MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO LOGÍSTICO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ DC., 31 DE JULIO DE 2020

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR LA PLATAFORMA SECOP II No. 012-SUADQ-ART-2020, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA 105MM-155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS EJÉRCITO NACIONAL.

No se encontraron referencias de adquisiciones realizadas por la Dirección de Adquisiciones del Ejército, con las mismas características técnicas que hoy demanda la Fuerza, dentro de las tres últimas vigencias, que aporten información relevante para que sea objeto de análisis en el presente proceso y pueda influir en la toma de decisiones.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificada la existencia de adquisiciones por otras entidades, NO se encuentran registros, toda vez que estos sistemas de artillería solo los posee el Ejército Nacional y los repuestos, partes, accesorios y herramientas especiales para estos sistemas tienen características, medidas y especificaciones técnicas particulares, las cuales garantizan el buen funcionamiento y operación, siendo bienes de uso exclusivo del Ejército Nacional.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD, RESUMEN DE LA NECESIDAD, PRONÓSTICO DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Por tal razón la necesidad se basa en conservar, mantener su estado y garantizar la efectividad y precisión en la operación donde se comprometa la utilización de los sistemas de artillería con los que cuenta la fuerza, que se encuentran distribuidos a nivel nacional en puntos estratégicos, con el fin de maximizar las capacidades de estas piezas es necesario contar con algunos medios técnicos que complementan su uso, Por lo anterior, se requiere adquirir los elementos objeto de este proceso afectando la conservación y mantenimiento de las piezas de artillería

generando un ahorro a futuro para la institución causada por el deterioro de los mismos, igualmente garantizar el uso en su totalidad de las capacidades con las que cuentan los sistemas, brindado confianza en las operaciones con apoyos de artillería.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS

Con el fin de garantizar la efectividad y precisión de impacto en un proyectil de artillería, buscamos afectar de manera correcta la balística exterior del mismo, permitiéndonos confrontar la información balística entregada por los fabricantes de munición y a su vez actualizar las tablas de tiro en las municiones de artillería con las que cuenta la fuerza, por lo tanto se hace necesario la adquisición de medios técnicos como lo son en este caso un radar de velocidad para pruebas técnicas con el fin de determinar la velocidad inicial y el comportamiento de un proyectil que por medio de la potencia del radar permita hacerle seguimiento durante una distancia de mínima de 3 kilómetros adquiriendo información y realizando un buen análisis de la trayectografía, que por medio de un software procese datos y nos entrega información como:

1. Velocidad vs tiempo
2. Velocidad vs distancia
3. Aceleración radial vs tiempo
4. Distancia integrada
5. Energía cinética vs tiempo
6. Coeficiente balístico G7 vs número Mach
7. Medición de la velocidad de giro del proyectil

Estos datos nos permiten realizar correcciones a las tablas de tiro que nos entregan los fabricantes de las municiones y poder conocer la afectación balística que tiene cada granada en todas las plataformas de sistemas de artillería con las que cuenta la fuerza.

2. TERMÓMETROS DE TEMPERATURA

Con el fin de garantizar la efectividad y precisión en la balística exterior se requiere de ciertos medios técnicos como lo son en este caso un termómetro de temperatura laser el cual nos determina la temperatura real de la munición, este dato es importante para el procedimiento de obtención de datos de tiro de modo predictivo y afecta el alcance de la granada ya que la combustión de la pólvora de las cargas se modifica con las diferentes temperaturas.

3. BRÚJULAS DE CAMPAÑA

Las brújulas en la artillería son utilizadas como medio de orientación con respecto al norte magnético y a su vez poder orientar la dirección de tiro en un sistema de artillería.

4. CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII

Con el fin de proteger los sistemas de artillería de las inclemencias del clima se requiere protegerlas con carpas individuales por pieza, carpas con las que cuenta cada sistema desde su adquisición en el 2010, a la fecha se encuentran deterioradas a lo cual se hace necesario su remplazo.

BENEFICIOS DE ADQUIRIR CARPAS PARA OBUS DE 105 MM

- Se reducen los costos de mantenimiento

- Se conservan por más tiempo y mejor todos los sistemas mecánicos
- Se conserva por más tiempo la apariencia externa de las piezas y su pintura
- Sirve para mimetizar el sistema de armas

5. HIDROLAVADORAS

Para un mantenimiento de nivel 1, 2 y 3 donde se requiere lavar conjuntos de la pieza después de haberse desmontado o después de haber sido operada en terrenos fangosos o hasta en desplazamientos se hace necesario para el personal poder realizar una buena limpieza contar con una hidrolavadora en especial en el caso de los obuses de 155mm sin restarle importancia a las otras plataformas de artillería con la que cuenta la fuerza.

BENEFICOS DE ADQUIRIR HIDROLAVADORA

- Ahorro de anergia debido a que hace el trabajo de limpieza en menos tiempo, comparado con métodos tradicionales de limpieza.
- Ahorro de Tiempo debido a que la máquina da ventaja mecánica al operador y reduce la cantidad de personal en una operación de limpieza.
- Reduce el consumo de agua pues optimiza volúmenes pequeños de agua a alta presión que cubren más área de limpieza.
- Mayor limpieza pues la presión de agua remueve más suciedad.

2.1.2 RESUMEN DE LA NECESIDAD 2020 Y PRONOSTICOS DE LA DEMANDA

Mediante oficio No. 2020217000406063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 23 de enero del 2020 envían en medio magnético (CD) los cuadros en Excel con la necesidad, especificaciones técnicas y el pronóstico de la demanda, así:

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20202170004060 63**/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-**40.1**

Bogota D.C., 23 de enero de 2020

Señor Coronel
JOSELIN VARGAS ZARATE
Comandante del Comando de Adquisiciones
Avenida 26 carrera 54N- 26-25 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Envió pronósticos de demanda y especificaciones técnicas plan de compras de artillería 2020

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, los pronósticos de demanda y especificaciones técnicas de acuerdo a los recursos aprobados en el plan de compras de artillería 2020.

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO		BIEN O SERVICIO	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	VALOR CDP
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Accesorios y herramientas sistemas de artillería	10	$720.000.000	$720.000.000
		Radar de boca de fuego termómetros brújulas carpas completas para los obuses 105mm LG1 MKIII estaciones meteorológicas, hidrobombas	10	$1.677.558.879	$1.677.558.879
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Insumos taller y carro taller (BAMAD)	10	$100.000.000	$100.000.000
		Lubricantes e insumos I nivel (usuario).	10	$110.000.000	$110.000.000
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Repuestos obús 155mm APU STB v 07-10	10	$1.000.000.000	$1.000.000.000
		Sistema de navegación inercial obús 105mm	10	$1.800.000.000	$1.800.000.000
		Repuestos obús 105mm LG1 MKII	10	$700.000.000	$700.000.000
		Repuestos mortero HY2-120mm	10	$300.000.000	$300.000.000

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada principal carrera 54N- 26-25 CAN
Correspondencia carrera 57 N- 4328
No. 4261491 Mk 0631491
jairo.rubiolo@buzonejercito.mil.co

Pag 23 de 23

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20202170004060 63 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

377	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1440	SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS
378	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1067	SOLVENTE LIMPIEZA (DESENGRASANTE LIQUIDO)
379	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 0146	ALCHOL ISOPROPILICO (REMOVEDOR DE PINTURA)
380	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 147	TINHER ACRILICO
381	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1391	GRASA, PARA ELEMENTOS DE ARTILLERIA
382	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 1070	GRASA PARA RODAMIENTOS
383	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1075	PAPEL LIJA N° 120
384	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1448	PAPEL LIJA N° 240
385	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1451	PAPEL LIJA N° 80
386	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1459	PAPEL LIJA N° 400
387	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT ART 1487	CINTA PAPEL 24 MM ANCHO X 40 MTS
388	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 0184	PINTURA POLIURETANO PARA SISTEMAS DE ARTILLERIA
389	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 0182	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO EPOXICO

Por lo anterior, se requiere que el presupuesto sobrante de los procesos contractuales de la presente vigencia, sean informados a la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística del Ejercito área Determinación de la Demanda, con el fin de emplear los recursos sobrantes para el apalancamiento de las vigencias futuras 2021.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Anexo: Uno (Un CD) pronósticos de demanda – especificaciones técnicas

Elaboró: SS. Jairo Rubio
Analista Demanda Artillería

Reviso: MY. Jackson Henao
Oficial Determinación de la Demanda

Vo Bo: TC Andrés David
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada principal carrera 54N- 26-25 CAN
Correspondencia carrera 57 N- 4328
No. 4261491 Mk 0631491
jairo.rubioto@buzonejercito.mil.co

RESUMEN DETALLADO DE LA NECESIDAD

ITEM	ELEMENTO	DEMANDA 2020	RESERVA	NECESIDAD FINAL
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	1	0	1
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	90	0	90
3	TERMOMETROS LASER DIGITAL	30	0	30
4	CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBUS DE 105MM 101	22	0	22
5	HIDROLAVADORAS	16	0	16

2.2 PRONOSTICO DE LA DEMANDA

ESPACIO EN BLANCO

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA 2020

RESUMEN DEL ELEMENTO RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM - 155MM PARA EL AÑO 2020

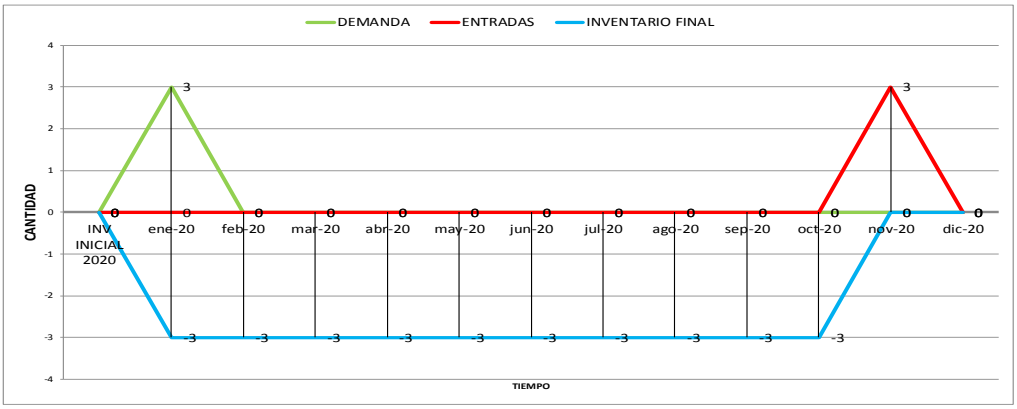


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-19	0	0	0
INV INICIAL 2020	0	0	0
ene-20	3	0	-3
feb-20	0	0	-3
mar-20	0	0	-3
abr-20	0	0	-3
may-20	0	0	-3
jun-20	0	0	-3
jul-20	0	0	-3
ago-20	0	0	-3
sep-20	0	0	-3
oct-20	0	0	-3
nov-20	0	3	0
dic-20	0	0	0

ANALISIS
PARA EL AÑO 2020 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE SISTEMAS DE ARTILLERIA A MANTENER DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 3 PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 3. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 3 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
ELEMETO	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM - 155MM
CODIGO SAP	14967485
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01538/ART-00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PLAN PEDIDO	ABRIL
PLAN NECESIDAD	NOVIEMBRE
DEMANDA	3
% ROTACIÓN	86%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	3
PROYECCION VIGENCIA FUTURA	0
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2020 GASTOS DE INVERSION	0
PLAN COMPRAS 2020	SI
LEAD TIME	07 MESES
VIGENCIA FUTURA 2021	NO

UTILIZACIÓN
EL ELEMENTO RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM - 155MM ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONAL CON UN OPTIMO DESEMPEÑO EN EL SISTEMA DE ARTILLERIA SE UTILIZA EN OBUS 105MM - 155MM

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA 2020

RESUMEN DEL ELEMENTO BRUJULA DE CAMPAÑA PARA EL AÑO 2020

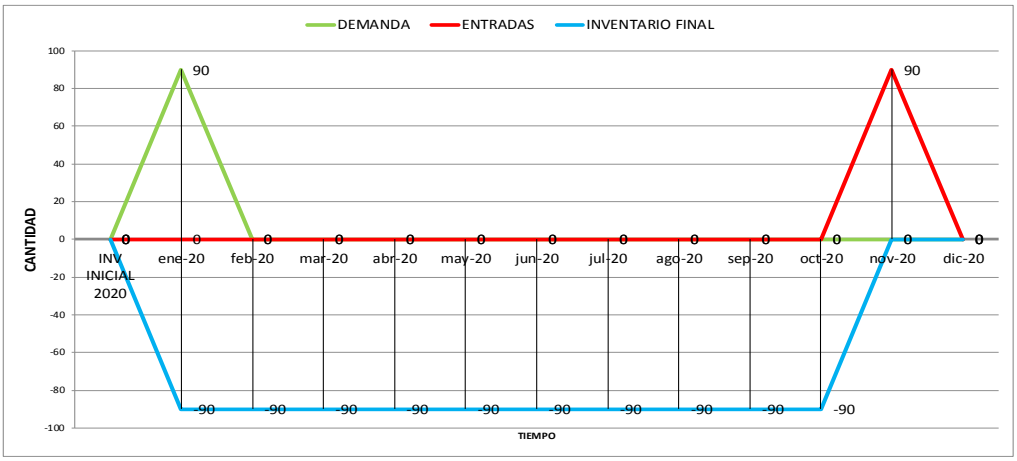


TABLA RESUMEN			
MES	**DEMANDA**	**ENTRADAS**	**INVENTARIO FINAL**
dic-19	0	0	0
INV INICIAL 2020	0	0	0
ene-20	90	0	-90
feb-20	0	0	-90
mar-20	0	0	-90
abr-20	0	0	-90
may-20	0	0	-90
jun-20	0	0	-90
jul-20	0	0	-90
ago-20	0	0	-90
sep-20	0	0	-90
oct-20	0	0	-90
nov-20	0	90	0
dic-20	0	0	0

ANALISIS
PARA EL AÑO 2020 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE SISTEMAS DE ARTILLERIA A MANTENER DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 90 PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 90. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 90 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
ELEMETO	**BRUJULA DE CAMPAÑA**
CODIGO SAP	**10689425**
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	**JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0037-A1-2017/ING**
UNIDAD DE MEDIDA	**UNIDAD**
PLAN PEDIDO	**ABRIL**
PLAN NECESIDAD	**NOVIEMBRE**
DEMANDA	**90**
% ROTACIÓN	**86%**
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	**90**
PROYECCION VIGENCIA FUTURA	**0**
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2020 GASTOS DE INVERSION	**0**
PLAN COMPRAS 2020	**SI**
LEAD TIME	**07 MESES**
VIGENCIA FUTURA 2021	**NO**

UTILIZACIÓN
EL ELEMENTO BRUJULA DE CAMPAÑA ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONAL CON UN OPTIMO DESEMPEÑO EN EL SISTEMA DE ARTILLERIA SE UTILIZA EN OBUS 105MM - 155MM

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA 2020

RESUMEN DEL ELEMENTO TERMOMETRO LASER DIGITAL PARA EL AÑO 2020

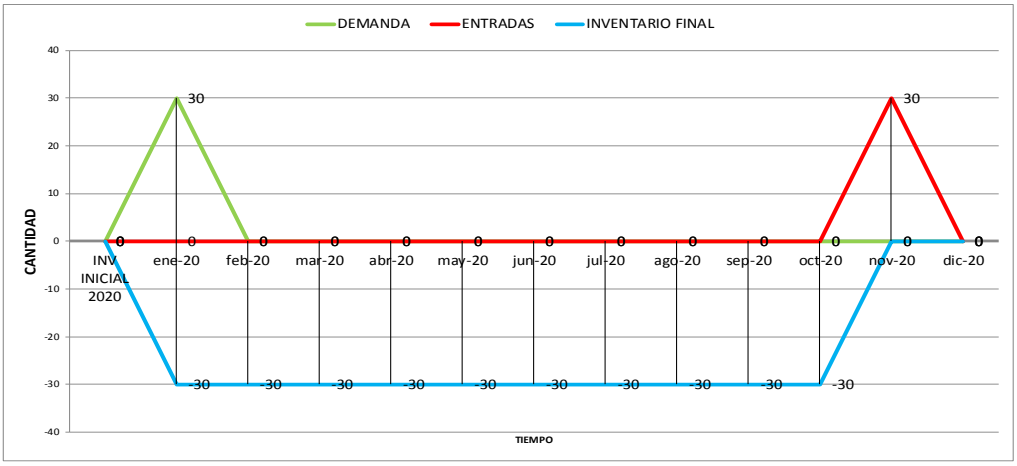


TABLA RESUMEN			
MES	**DEMANDA**	**ENTRADAS**	**INVENTARIO FINAL**
dic-19	0	0	0
INV INICIAL 2020	0	0	0
ene-20	30	0	-30
feb-20	0	0	-30
mar-20	0	0	-30
abr-20	0	0	-30
may-20	0	0	-30
jun-20	0	0	-30
jul-20	0	0	-30
ago-20	0	0	-30
sep-20	0	0	-30
oct-20	0	0	-30
nov-20	0	30	0
dic-20	0	0	0

ANALISIS
PARA EL AÑO 2020 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE SISTEMAS DE ARTILLERIA A MANTENER DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 30 PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 30. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 30 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
ELEMETO	**TERMOMETRO LASER DIGITAL**
CODIGO SAP	**11267951**
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	**JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-0962/ART-00**
UNIDAD DE MEDIDA	**UNIDAD**
PLAN PEDIDO	**ABRIL**
PLAN NECESIDAD	**NOVIEMBRE**
DEMANDA	**30**
% ROTACIÓN	**86%**
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	**30**
PROYECCION VIGENCIA FUTURA	**0**
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2020 GASTOS DE INVERSION	**0**
PLAN COMPRAS 2020	**SI**
LEAD TIME	**07 MESES**
VIGENCIA FUTURA 2021	**NO**

UTILIZACIÓN
EL ELEMENTO TERMOMETRO LASER DIGITAL ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONAL CON UN OPTIMO DESEMPEÑO EN EL SISTEMA DE ARTILLERIA SE UTILIZA EN OBUS 105MM - 155MM

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA 2020

RESUMEN DEL ELEMENTO CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBUS DE 105MM PARA EL AÑO 2020

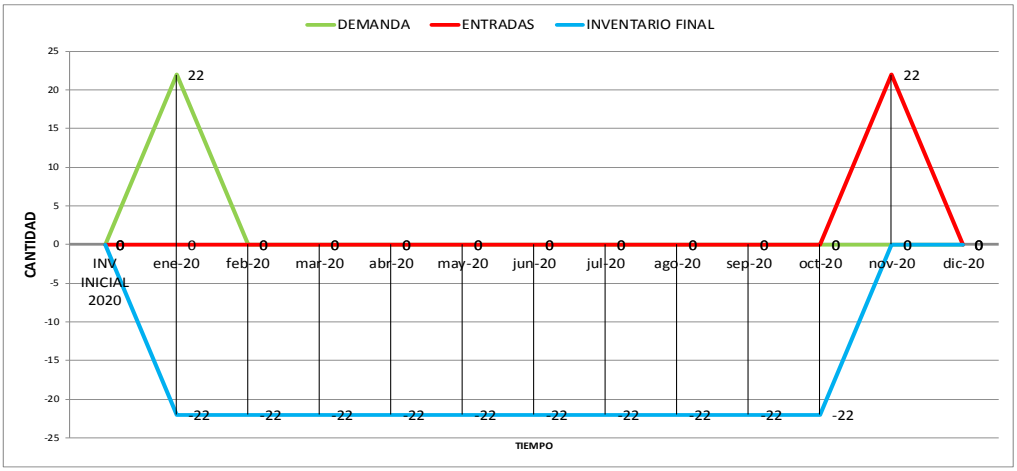


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-19	0	0	0
INV INICIAL 2020	0	0	0
ene-20	22	0	-22
feb-20	0	0	-22
mar-20	0	0	-22
abr-20	0	0	-22
may-20	0	0	-22
jun-20	0	0	-22
jul-20	0	0	-22
ago-20	0	0	-22
sep-20	0	0	-22
oct-20	0	0	-22
nov-20	0	22	0
dic-20	0	0	0

ANALISIS

PARA EL AÑO 2020 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE SISTEMAS DE ARTILLERIA A MANTENER DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 22 PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 22. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 22 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
ELEMETO	CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBUS DE 105MM
CODIGO SAP	17893442
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01588/ART-00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PLAN PEDIDO	ABRIL
PLAN NECESIDAD	NOVIEMBRE
DEMANDA	22
% ROTACIÓN	86%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	22
PROYECCION VIGENCIA FUTURA	0
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2020 GASTOS DE INVERSION	0
PLAN COMPRAS 2020	SI
LEAD TIME	07 MESES
VIGENCIA FUTURA 2021	NO

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBUS DE 105MM ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONAL CON UN OPTIMO DESEMPEÑO EN EL SISTEMA DE ARTILLERIA SE UTILIZA EN OBUS 105MM - 155MM

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA 2020

RESUMEN DEL ELEMENTO HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL PARA EL AÑO 2020

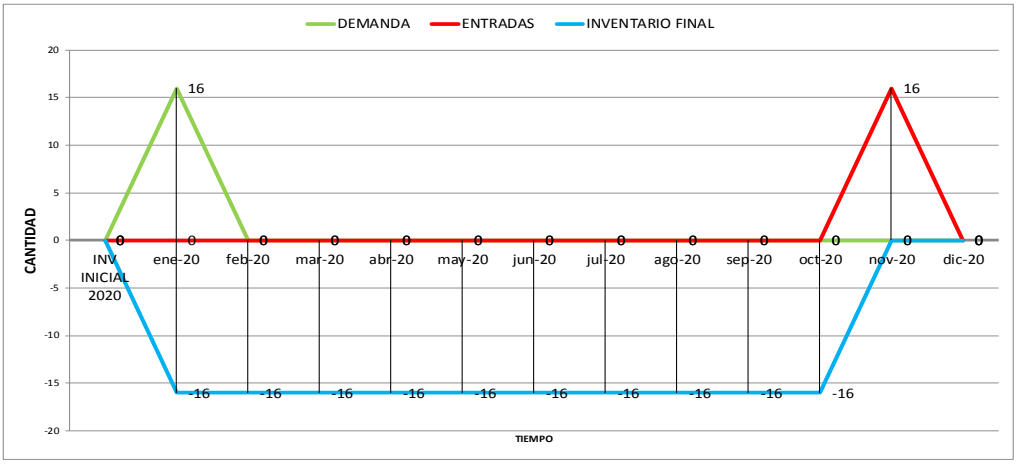


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic-19	0	0	0
INV INICIAL 2020	0	0	0
ene-20	16	0	-16
feb-20	0	0	-16
mar-20	0	0	-16
abr-20	0	0	-16
may-20	0	0	-16
jun-20	0	0	-16
jul-20	0	0	-16
ago-20	0	0	-16
sep-20	0	0	-16
oct-20	0	0	-16
nov-20	0	16	0
dic-20	0	0	0

ANALISIS
PARA EL AÑO 2020 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE SISTEMAS DE ARTILLERIA A MANTENER DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 16 PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 16. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 16 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
ELEMETO	HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL
CODIGO SAP	15644625
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01589/ART-00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PLAN PEDIDO	ABRIL
PLAN NECESIDAD	NOVIEMBRE
DEMANDA	16
% ROTACIÓN	86%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	16
PROYECCION VIGENCIA FUTURA	0
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2020 GASTOS DE INVERSION	0
PLAN COMPRAS 2020	SI
LEAD TIME	07 MESES
VIGENCIA FUTURA 2021	NO

UTILIZACIÓN
EL ELEMENTO HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONAL CON UN OPTIMO DESEMPEÑO EN EL SISTEMA DE ARTILLERIA SE UTILIZA EN OBUS 105MM - 155MM

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que estipula:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

2.3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Aspectos de orden económico

ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizados los bienes del presente proceso cuyo objeto es la adquisición de **ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA OBUSES 105MM, HIDROLADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONALCON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**, se concluye que hacen parte del sector terciario: **COMERCIO**.

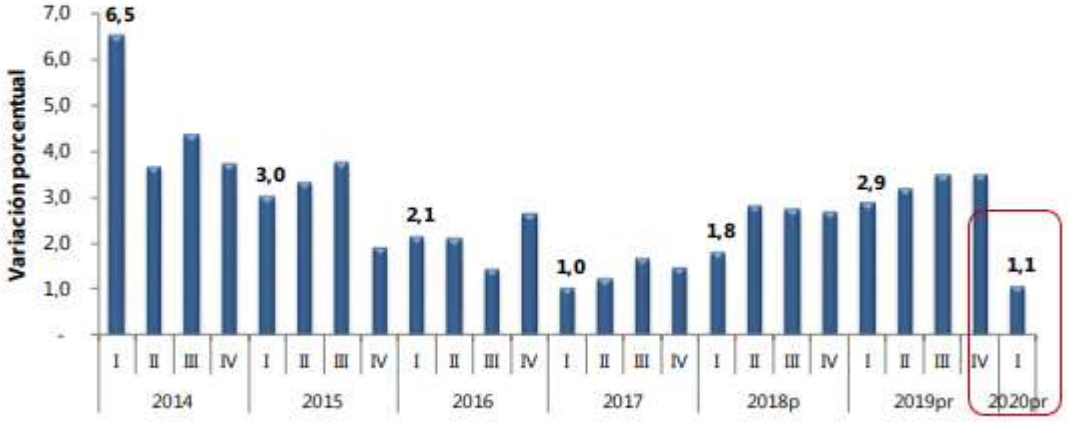
El sector comercio se consolida como una de las bases de la economía mundial por tanto los gobiernos tienen el compromiso de generar altos niveles de desarrollo y sostenibilidad que incentiven el fortalecimiento y crecimiento de este. A continuación, se observará el comportamiento del sector comercio en Colombia donde según información aportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) mediante informe del 15 de mayo de

2020 indica que la dinámica reciente del Producto Interno Bruto (PIB) En el primer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

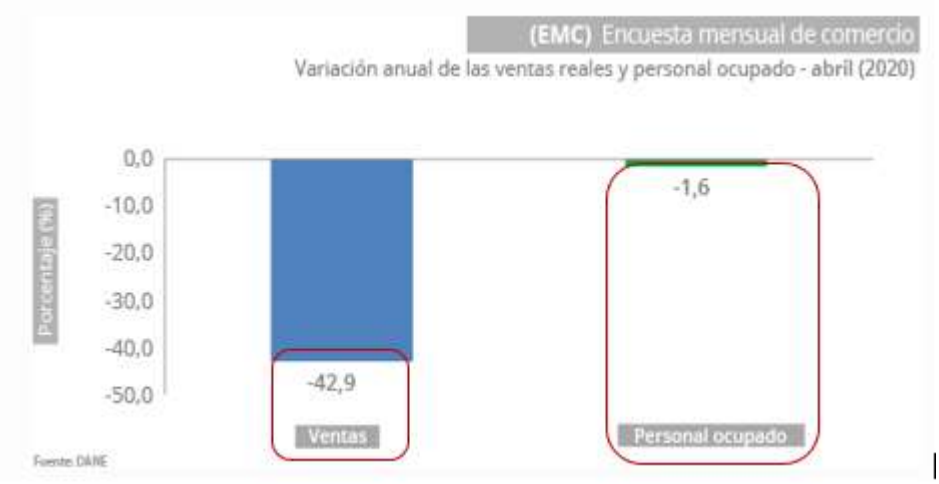
[3] Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores

En lo referente al comercio interno y conforme a lo informado en la encuesta mensual de comercio (EMC) del DANE en abril de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 42,9% y el personal ocupado disminuyó 1,6% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -39,9%.



En abril de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 42,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y diecisiete (17) registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -54,1% y una contribución de -11,5 puntos porcentuales, y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de -94,4% y una contribución de -8,8 puntos porcentuales.

La dinámica del comercio al por menor de acuerdo con el informe de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el mes de marzo y abril se empezaron a evidenciar los efectos de las medidas tomadas para hacerle frente a la emergencia ocasionada por el COVID-19. La caída durante estos dos meses fue del 4,8% y 42,9% respectivamente. La variación doce meses de las ventas del comercio al por menor fue de 2,8%

Gráfico 12 Comercio al por menor



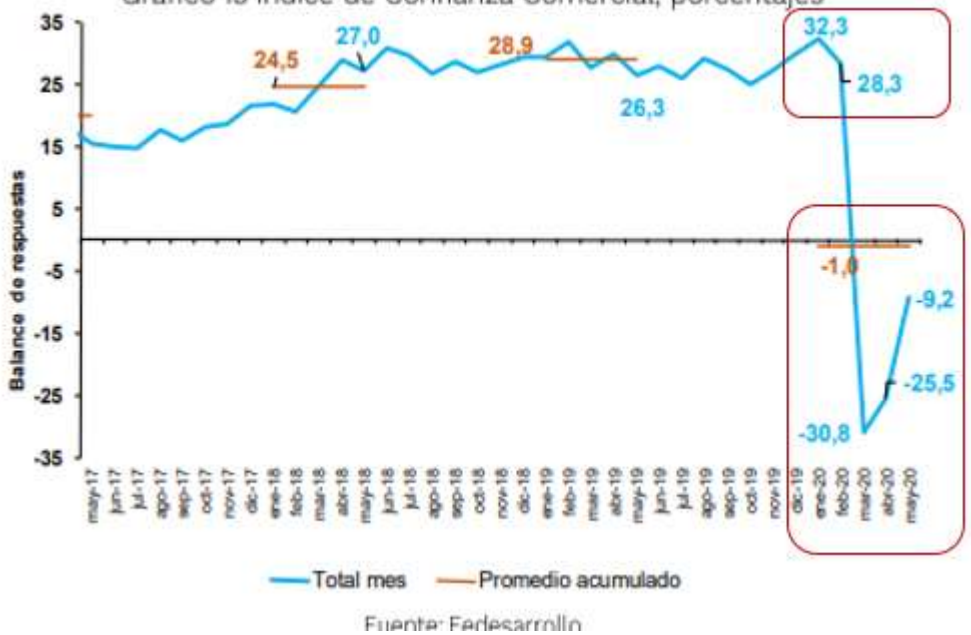
De los 19 sectores, seis registraron crecimientos en las ventas: aseo del hogar, alimentos, informática, bebidas no alcohólicas, aseo personal y farmacéuticos.

Se redujeron en un rango de 20% y 30% las ventas de prendas de vestir y textiles, calzado y artículos de cuero, vehículos y repuestos y lubricantes para vehículos. En un rango entre 10 y 20% se disminuyeron los artículos de ferretería, artículos de uso doméstico, combustibles y otros vehículos.

El índice de confianza comercial se deterioró entre marzo y abril 2020. En particular en el mes de abril se ubicó en -25,5%, con un incremento de 5,3 p.p. frente a marzo pasado y una reducción de 55,2 p.p. respecto a igual mes de 2019. Este índice se ubicó en -9,2% en mayo de 2020, registrando un aumento de 16,3 pp frente a abril pasado y una reducción de 35,5 p.p. respecto a igual mes de 2019.

El aumento del índice respecto del mes pasado fue principalmente en el indicador de expectativas de situación económica para el próximo semestre, que mejoro 21,8 p.p. Adicionalmente, se registró un incremento de 25,3 p.p. en el indicador de situación económica actual de la empresa. El indicador promedio de los cinco primeros meses de 2020 fue de -1% inferior al 28,9% registrado en igual periodo de 2019.

Gráfico 13 Índice de Confianza Comercial, porcentajes



Fuente: Fedesarrollo

De acuerdo con el informe Indicadores coyunturales actualizado a 08 de julio de 2020 del DANE la variación anual de los precios del índice de precios al consumidor – IPC fue de 2,85 respecto del año anterior, así:



Se observa que la variación mensual a mayo de 2020 de los últimos 13 años es de -0,32:



INDICADORES ECONOMICOS EN COLOMBIA

A continuación, se presentan los indicadores económicos reportados en la página oficial del DANE a 28 de julio de 2020, así:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Según informe Indicadores coyunturales actualizado a 08 de julio de 2020 del DANE para el mes de mayo de 2020, las exportaciones colombianas se redujeron 40,3% frente al mismo mes de 2019. La caída se debió en particular a la reducción de las siguientes actividades: Productos agropecuarios, alimentos y bebidas -11,7%, Combustibles y productos de industrias extractivas -56,7% y Manufacturas -38,4%:

Exportaciones de Colombia, según grupos de productos CUCI Rev. 3
Total nacional
Mayo 2020/2019p

Principales grupos de productos	Mayo				Enero - mayo			
	2019P	2020P	Variación (%)	Contribución a la variación	2019P	2020P	Variación (%)	Contribución a la variación
Total	3.748,3	2.237,3	-40,3	-40,3	17.205,2	12.902,5	-25,0	-25,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	695,0	613,8	-11,7	-2,2	3.250,1	3.181,4	-2,1	-0,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.238,7	970,0	-56,7	-33,8	9.918,1	6.260,5	-36,9	-21,3
Manufacturas [3]	697,6	429,8	-38,4	-7,1	3.376,1	2.621,7	-22,3	-4,4
Otros sectores [4]	117,0	223,7	91,2	2,8	660,8	838,9	27,0	1,0

Fuente: DANE - Exportaciones
Notas:
Cifras en millones de dólares FOB
1- Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 - Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
3 - Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
4 - Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
p Cifras provisionales

Las exportaciones del grupo otros sectores se aumentaron 91,2% frente a mayo de 2019.

A continuación, se presenta el comportamiento de las exportaciones por países de destino para el mes de mayo del presente año, manteniéndose en primer lugar Estados Unidos, así:

INFORMACIÓN PARA TODOS

Millones de dólares FOB

PAIS	Mayo	
	2019	2020
Total	**3.748,3**	**2.237,3**
Estados Unidos	1.053,0	664,2
Panamá	266,2	103,7
Santa Lucia	128,5	0,1
Turquía	168,3	65,0
México	165,7	73,5
Países Bajos	147,8	56,5
Ecuador	154,9	75,6
Brasil	153,4	86,7
Corea	94,6	29,1
España	75,8	31,2
Perú	91,5	54,7
Chile	103,3	76,1
Bahamas	33,4	8,8
Jamaica	21,9	1,5
Bélgica	50,7	30,5
Resto de países	1.039,4	880,1

Fuente: DANE - Exportaciones

Exportaciones
según principal país de destino
Mayo (2019–2020)

Fuente: DANE - Exportaciones

Referente al tema de las importaciones para el mes de mayo de 2020, las importaciones de Colombia se encuentran en 0,4%. Contribuyeron positivamente a la variación, las compras de alimentos y bebidas, las cuales registraron un crecimiento de 11,7%. Le siguieron combustibles y productos de industrias extractivas con 8,2% sin embargo el los grupos de manufacturas (-2,4%) y otros sectores (-45,7%) presentaron variaciones negativas y respectivamente)

Importaciones de Colombia, según grupos de productos CUCI Rev. 3
Total nacional
Febrero 2020/2019[p]

Principales grupos de productos	Febrero				Enero - Febrero			
	2019p	2020p	Variación (%)	Contribución a la variación	2019p	2020p	Variación (%)	Contribución a la variación
Total	3.951,3	3.968,4	0,4	0,4	8.253,5	8.298,1	0,5	0,5
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	518,0	578,5	11,7	1,5	1.156,3	1.305,1	12,9	1,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	374,9	405,6	8,2	0,8	798,1	764,8	-4,2	-0,4
Manufacturas [3]	3.054,8	2.982,4	-2,4	-1,8	6.287,5	6.223,1	-1,0	-0,8
Otros sectores [4]	3,5	1,9	-45,7	0,0	11,6	5,0	-56,8	-0,1

Fuente: DIAN-DANE.
Notas:
Cifras en millones de dólares CIF
1 - Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 - Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
3 - Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
4 - Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
[p] Cifras provisionales

De acuerdo con la gran encuesta de integrada de hogares (GEIH) Mercado Laboral del DANE para el mes de mayo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 21,4%, lo que significó un aumento de 10,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 55,2%, lo que representó una reducción de 7,9 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 43,4%, presentando una disminución de 13,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,4%).



En mayo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,5%, lo que representó un aumento de 13,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,2%). La tasa global de

participación se ubicó en 59,6%, lo que significó una reducción de 6,7 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (66,3%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,0%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (58,8%).

La generación de empleo en el comercio al por menor presento una variación negativa de 1,6% en el mes de abril de 2020.

Tabla 3 Desempeño reciente de las ventas y empleo del comercio al por menor

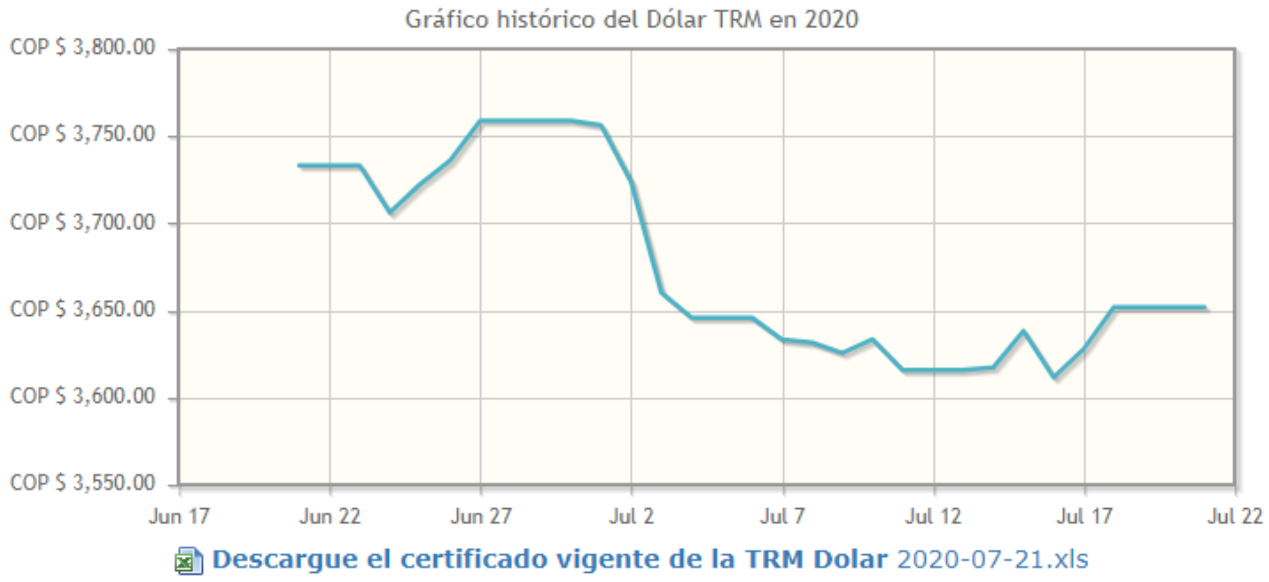
Variable	abril		enero-abril		Doce meses	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Comercio minorista	4,1	-42,9	4,6	-7,0	5,9	2,8
Comercio sin combustibles ni vehículos	4,6	-25,4	6,0	-0,7	5,8	5,9
Empleo total	0,8	-1,6	1,0	1,3	0,7	1,4

Fuente: DANE-cálculos OEE-Mincit

FUENTES:
INFORME BOLETÍN TÉCNICO DEL 15 DE MAYO DE 2020
DANE INFORME INDICADORES COYUNTURALES– ACTUALIZACIÒN A 08 DE JULIO DE 2020
INFORME DE LA OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS / MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /MAYO 2020
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

COMPORTAMIENTO DE LA TRM PROMEDIO





Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html consulta 21-JUL-2020

El Dólar es una de las variables más cambiantes en la economía nacional; el dólar y el petróleo se han destacado por su volatilidad en los últimos años, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de julio, la cual es realizada por Fedesarrollo, los analistas consideran que este mes la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.580 y $3.692 con $3.650 como respuesta mediana.

Para los próximos tres meses, los analistas que participaron en la encuesta esperan que la tasa de cambio se ubique en un rango entre $3.595 y $3.746, con $3.700 como respuesta promedio.

La mediana de las proyecciones para el cierre de este año aumentó respecto al mes anterior, pues en la encuesta de julio se ubicó en $3.700, mientras que en la de junio fue $3.640.

En línea con la volatilidad de la tasa de cambio, en la pregunta sobre los tipos de riesgo para los cuales planean establecer una cobertura en los próximos tres meses, 46,0% de los encuestados afirmó estar planeando una cobertura contra el riesgo cambiario en el corto plazo.

El porcentaje de administradores que espera cubrirse contra la tasa de interés se ubicó en segundo lugar con 28,0% y el porcentaje que espera cubrirse del riesgo de crédito alcanzó el tercer lugar con 16,0%.

FUENTES:
https://www.larepublica.co/finanzas/este-mes-la-tasa-de-cambio-se-ubicara-en-3650-segun-encuesta-de-opinion-financiera-3033834

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que para **LA ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA OBUSES 105MM, HIDROLADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL,** no se encuentran antecedentes dentro de las ultimas vigencias así mismo se informa que una vez

verificada en la plataforma de SECOP II, se evidenció que no existen contratos de otras entidades relacionados con el presente objeto.

2.3.3.1 ASPECTOS DE LA OFERTA

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4690 - Comercio al por mayor no especializado; 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., y 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones**. Se encontraron diferentes empresas registradas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, algunas de ellas son:

No.	NIT	Razón social	CIIU	CIUDAD	Fecha de corte
1	800203758	CHT COLOMBIANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	31/12/2018
2	800074912	OFIMARCAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
3	900132203	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018
4	800105706	UPSISTEMAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
5	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
6	830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018
7	890201311	LEN IMPORTACIONES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SANTANDER	31/12/2018
8	860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
9	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
10	830079015	MELTEC COMUNICCIONS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
11	811043026	ESSENTIALL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	31/12/2018
12	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018
13	890317417	GILMEDICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE	31/12/2018
14	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
15	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
16	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	31/12/2018
17	890210534	TRIENERGY S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER	31/12/2018
18	900450226	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
19	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018
20	890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	31/12/2018
21	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018
22	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
23	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
24	900053261	ILUMAX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VALLE	31/12/2018

No.	NIT	Razón social	CIIU	CIUDAD	Fecha de corte
25	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
26	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	31/12/2018
27	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA	31/12/2018
28	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
29	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
30	890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	31/12/2018
31	830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018
32	805023269	TESA TAPE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VALLE	31/12/2018
33	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
34	830040575	"SEALED AIR COLOMBIA LTDA "SEALED AIR COLOMBIA LTDA "	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.	31/12/2018
35	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	31/12/2018

3.1.1. ANALISIS FINANCIERO

De manera general y de acuerdo con la página del PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y a corte 31 de diciembre del 2018, y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: (4652, 4659, 4669 y 4690), relacionadas con el sector comercio con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una adecuada ejecución contractual.

Para el análisis, se tomó una muestra de 258 empresas relacionadas con el sector del análisis de la base de datos del PIE 2018; El comité económico utilizó las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación para establecer los indicadores exigidos para el proceso.

La tabla a continuación muestra las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800203758	CHT COLOMBIANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,71	33,73%	90,31	0,12	0,08
2	800074912	OFIMARCAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,68	47,65%	3,17	0,15	0,08
3	900132203	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,35	30,22%	10,92	0,15	0,11
4	800105706	UPSISTEMAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,55	66,18%	2,41	0,13	0,04

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
5	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,3	59,91%	1,18	0,09	0,04
6	830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,54	56,09%	4,43	0,17	0,08
7	890201311	LEN IMPORTACIONES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,04	40,38%	5,52	0,11	0,07
8	860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,08	34,43%	5,85	0,26	0,17
9	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,99	43,34%	1,52	0,14	0,08
10	830079015	MELTEC COMUNICCIONS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,15	49,07%	1,96	0,05	0,03
11	811043026	ESSENTIALL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,49	65,72%	1,84	0,33	0,11
12	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,75	55,25%	1,83	0,09	0,04
13	890317417	GILMEDICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,89	55,97%	3,99	0,14	0,06
14	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,54	20,24%	2,15	0,07	0,06
15	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,41	77,20%	92,46	0,53	0,12
16	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,18	70,03%	1,40	0,09	0,03
17	890210534	TRIENERGY S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,57	55,95%	1,70	0,15	0,07
18	900450226	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,06	83,64%	1,72	0,09	0,01
19	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,41	22,09%	1,29	0,06	0,05
20	890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,41	63,77%	1,36	0,14	0,05
21	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	4,23	23,59%	6,21	0,17	0,13
22	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,25	55,43%	2,70	0,12	0,05
23	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,05	55,00%	1,13	0,10	0,04
24	900053261	ILUMAX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,67	58,69%	1,20	0,09	0,04
25	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,84	54,76%	20,85	0,02	0,01
26	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,92	43,18%	2,82	0,36	0,21
27	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,66	36,78%	6,49	0,19	0,12
28	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,91	44,41%	1,11	0,10	0,06
29	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,74	16,78%	7,98	0,08	0,07
30	890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	9,92	11,74%	34,71	0,18	0,16
31	830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,76	37,48%	2,09	0,03	0,02
32	805023269	TESA TAPE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,53	61,24%	2,84	0,37	0,14
33	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,19	23,30%	9,29	0,14	0,11
34	830040575	"SEALED AIR COLOMBIA LTDA "SEALED AIR COLOMBIA LTDA "	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10,55	9,36%	12,96	0,14	0,13
35	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,65	56,93%	3,55	0,29	0,12
36	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,07	44,71%	7,26	0,17	0,10
37	860529890	DISORTHO S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,95	27,58%	2,99	0,10	0,07
38	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,49	66,01%	11,24	0,17	0,06

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
39	830054490	LEXMARK INTERNATIONAL TRADING CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,42	38,73%	15,40	0,28	0,17
40	830070192	UCIPHARMA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,43	46,33%	4,42	0,11	0,06
41	860508392	SERVIOPTICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,16	34,38%	1,89	0,21	0,14
42	830053800	TELMEX COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,01	21,95%	5,44	0,08	0,06
43	900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,11	40,45%	6,00	0,07	0,04
44	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8	33,32%	49.311,00	0,03	0,02
45	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,83	61,13%	6,23	0,57	0,22
46	860004902	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,04	72,84%	248,84	0,30	0,08
47	890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,09	62,97%	1,12	0,11	0,04
48	811006722	INGREDIENTES Y PRODUCTOS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,13	57,95%	1,11	0,15	0,06
49	891409156	TECNODIESEL S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,29	65,55%	2,62	0,35	0,12
50	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,93	19,77%	1,79	0,12	0,10
51	800002942	ITELCA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	2,28	43,64%	1,00	0,14	0,08
52	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,58	52,66%	24,12	0,07	0,03
53	860002585	GRANITOS Y MARMOLES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,2	51,07%	1,12	0,07	0,03
54	800223828	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5,02	13,40%	4,03	0,17	0,15
55	800151127	BELLTEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,36	65,37%	1,58	0,30	0,10
56	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,5	27,94%	5,56	0,03	0,02
57	830025916	IMPOCOSER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,81	45,40%	5,61	0,19	0,11
58	817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,03	49,59%	10,17	0,61	0,31
59	890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,63	58,08%	3,59	0,15	0,06
60	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,83	43,98%	1,68	0,08	0,05
61	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,99	35,88%	1,73	0,08	0,05
62	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,43	53,89%	46,10	0,15	0,07
63	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,03	58,16%	2,53	0,29	0,12
64	811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,97	43,94%	2,70	0,14	0,08
65	900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,95	19,37%	1,07	0,12	0,10
66	811017576	LATINOAMERICANA TCA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	3	33,07%	1,68	0,12	0,08
67	900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,87	88,00%	1,58	0,32	0,04
68	800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,88	26,46%	4,53	0,08	0,06
69	800151102	MIRAFLEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,22	66,34%	6,99	0,37	0,13
70	900540901	C.I. LCC S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,21	96,76%	11,46	0,87	0,03
71	860536001	ANIPLAST SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,15	44,12%	78,76	0,09	0,05
72	800053310	ARTILAB S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,67	16,98%	23,71	0,07	0,06

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
73	830065914	FALEK LATINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	7,28	12,72%	30,41	0,05	0,04
74	830025735	830025735	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7,38	29,24%	1,00	0,07	0,05
75	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,47	67,22%	1,21	0,19	0,06
76	816004007	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,37	41,00%	2,21	0,10	0,06
77	900390710	PRISUR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,18	79,45%	1,23	0,32	0,07
78	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,18	81,69%	15,99	0,80	0,15
79	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,47	69,44%	2,32	0,19	0,06
80	830099510	CI EXPORIMPREEX LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,95	49,86%	3,65	0,10	0,05
81	811047208	JARAMILLO PETS Y CIA SCA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	5,29	18,09%	5,16	0,18	0,15
82	900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,06	43,09%	2,83	0,09	0,05
83	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,47	63,56%	1,57	0,25	0,09
84	860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,48	45,79%	4,91	0,21	0,12
85	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,47	60,58%	1,72	0,22	0,09
86	890319112	GLOBOVENTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,13	59,75%	1,07	0,08	0,03
87	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,45	68,57%	1,57	0,05	0,02
88	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,55	70,01%	2,16	0,76	0,23
89	815000213	DISTRIMARCAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,09	89,62%	1,59	0,25	0,03
90	900362719	DISTRIBUIDORA INFINITA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,09	88,56%	1,11	0,42	0,05
91	805014913	"SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA "	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,96	49,83%	1,76	0,11	0,05
92	860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,85	23,92%	12,89	0,07	0,05
93	800158519	CORRUSTAR SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,31	34,51%	8,43	0,04	0,03
94	826001016	MELTEC DE ORIENTE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	8,37	75,12%	3,91	0,32	0,08
95	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A "UNICOR S A "	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,38	60,66%	1,09	0,08	0,03
96	800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,42	39,86%	4,41	0,26	0,16
97	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,27	55,12%	2,86	0,16	0,07
98	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,11	56,76%	1,84	0,16	0,07
99	900802218	RATIONAL Colombia America Central SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	70,90%	132,72	0,05	0,02
100	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,43	25,08%	7,81	0,02	0,02
101	900701630	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,65	67,71%	1,09	0,07	0,02
102	900603316	SINTEMAR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,93	47,60%	6,42	0,19	0,10
103	900246871	MATERIAL HANDLING ENGINEERING LOGISTIC SOLUTIONS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11,52	8,29%	2,50	0,62	0,57
104	890932744	Suministros Glas SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,7	58,17%	2,00	0,08	0,04
105	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,92	38,66%	2,48	0,14	0,09
106	800163322	WEST POINT S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,77	35,56%	2,55	0,10	0,07
107	860008424	HANSEATICA CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,94	30,86%	4,37	0,19	0,13

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
108	891223928	DISTRIBUIDORA TROPIPASTO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,4	70,12%	1,33	0,22	0,07
109	830042822	IMPROBELL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,14	58,53%	4,73	0,13	0,05
110	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,87	53,32%	2,70	0,12	0,06
111	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,6	66,55%	3,93	0,09	0,03
112	900705524	cerdecor colombia s.a.s	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,28	23,62%	6,74	0,07	0,05
113	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,96	70,89%	1,89	0,10	0,03
114	891100827	DISTRIBUICIONES ALDANA Y CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,12	53,05%	1,24	0,07	0,03
115	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,28	61,15%	4,28	0,21	0,08
116	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,82	50,20%	1,21	0,08	0,04
117	800044335	GCP COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,99	40,22%	11,06	0,45	0,27
118	830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,68	34,67%	1,98	0,07	0,04
119	860402718	AGM BUSINESS LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	5,55	39,55%	1,98	0,03	0,02
120	900538829	GAG GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,19	83,74%	19,60	0,13	0,02
121	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,57	28,45%	1,01	0,02	0,01
122	890932032	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	7,91	26,62%	6,82	0,19	0,14
123	890926933	GRUPO LITORAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,49	26,60%	15,66	0,06	0,04
124	900157534	SYP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,33	10,22%	6.724,37	0,10	0,09
125	830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,06	67,19%	1,15	0,16	0,05
126	860031631	PROQUIND Y CIA S EN C	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,22	18,92%	6,32	0,08	0,06
127	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,37	72,37%	5,13	0,45	0,12
128	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	36,78%	3,38	0,06	0,04
129	810004032	REPRESENTACIONES LASTRA EJE CAFETERO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,02	81,45%	3,71	0,35	0,07
130	811019984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,81	34,55%	7,57	0,11	0,07
131	800240039	ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,96	30,13%	6.156,58	0,18	0,13
132	800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,97	48,21%	1,25	0,16	0,08
133	811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,67	76,47%	4,00	0,19	0,04
134	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,49	54,48%	16,86	0,39	0,18
135	890939141	CASDIQUIM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,56	69,30%	1,13	0,06	0,02
136	830071137	MARMISOL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,79	32,35%	2,61	0,04	0,03
137	800136038	GRAFITINTAS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,28	61,92%	2,10	0,36	0,14
138	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,06	47,98%	2,56	0,15	0,08
139	860006237	URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,13	35,97%	2,17	0,04	0,03
140	811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,42	78,13%	2,15	0,20	0,04
141	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,26	28,55%	1,94	0,08	0,06
142	830057739	STRONG MACHINE S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,06	47,34%	15,51	0,25	0,13
143	890921463	SUDISTRIBUIDOR S.A.SUDISTRIBUIDOR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,45	54,60%	1,71	0,13	0,06

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE EMPAQUE G4690 - Comercio al por mayor no especializado 01. ANUAL 1978-09-19 2028-09-19 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 05. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE EMPAQUE G4690 - Comercio al por mayor no especializado 01. ANUAL 1978-09-19 2028-09-19 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES CALLE 61 SUR 48-59 ANTIOQUIA SABANETA-ANTIOQUIA CALLE 61 SUR 48-59 ANTIOQUIA SABANETA-ANTIOQUIA 4489838 3117334255 importaciones@sudistribuidor.co 82735 1.00 undefined 5.00 undefined 1.00 undefined 1.00 undefined 2.00 undefined 8.00 undefined 0.00 undefined 1.00 undefined 1.00 undefined 1.00 undefined 0.00 undefined 1.00 undefined true false 03. LIMPIO false						
144	800005736	QUINBERLAB SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,13	69,81%	3,23	0,12	0,04
145	900381845	SONOMA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,24	44,56%	4,04	0,38	0,21
146	830022636	POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,93	51,42%	1,90	0,06	0,03
147	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,51	56,22%	2,10	0,11	0,05
148	802006240	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	67,41%	25,27	0,16	0,05
149	890930274	DISTRIBUIDORA DORIS S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	4,65	27,89%	1,61	0,03	0,02
150	830123446	ALSADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,85	30,41%	3,76	0,14	0,10
151	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,99	49,26%	494,28	0,10	0,05
152	800232449	DANFOSS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,33	72,29%	1,20	0,23	0,06
153	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,01	87,23%	10,30	0,84	0,11
154	830137141	OVALL COSMETICS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,48	70,49%	1,06	0,14	0,04
155	830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,31	59,03%	1,08	0,10	0,04
156	830099055	CHEMICAL´S WORLD COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,77	49,35%	1,45	0,11	0,06
157	890502341	ALCANOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	42,67	1,15%	2,35	0,03	0,03
158	900048343	DIEMPAQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,1	61,59%	2,76	0,29	0,11
159	830113914	Institucional Star Services Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,83	63,94%	1,92	0,17	0,06
160	900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,93	63,91%	1,26	0,22	0,08
161	800019856	LA CASA DEL MEDICO S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,38	56,50%	2,21	0,12	0,05
162	830138262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,13	46,74%	40,66	0,22	0,12
163	826001852	DISTRIBUCIONES DISJUNIORS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,41	60,87%	5,23	0,14	0,05
164	830050250	HANSACOL TRADING SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,18	26,69%	10,23	0,09	0,07
165	900757947	"GE HELATHCARE COLOMBIA S.A.S.. "	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	47,48%	1,24	0,09	0,05

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
166	805003151	PROADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,39	61,57%	13,93	0,19	0,07
167	811046078	DILASER S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,54	33,35%	1,93	0,05	0,04
168	800090263	AGROINSUMOS LOS PINOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,73	48,25%	3,17	0,26	0,13
169	900433051	CONERGIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,56	63,36%	2,81	0,15	0,05
170	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,3	29,48%	10,95	0,18	0,12
171	800233837	ADTECH SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,96	46,87%	1,87	0,29	0,15
172	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,73	18,20%	40,85	0,09	0,08
173	805030670	ABC INGENIERIA Y PRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,84	39,16%	3,06	0,10	0,06
174	890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,02	53,28%	2,13	0,04	0,02
175	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	3,26	25,28%	2,91	0,10	0,07
176	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	27,12%	297,66	0,03	0,02
177	830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,13	41,83%	15,16	0,11	0,07
178	900238756	TFI COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,09	91,19%	1,24	0,48	0,04
179	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,78	53,39%	2,38	0,07	0,03
180	830077641	TYC COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,03	40,09%	1,45	0,04	0,02
181	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,23	42,26%	28,10	0,51	0,29
182	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,95	56,95%	37,98	0,08	0,03
183	800065887	PAPELERA INDSUTRIAL FK LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,5	38,24%	1,63	0,07	0,04
184	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,41	54,32%	5,71	0,12	0,06
185	830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,89	43,59%	5,08	0,21	0,12
186	900039686	ANDICOLOR SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,78	49,93%	3,28	0,08	0,04
187	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	4,16	23,45%	3,52	0,06	0,05
188	890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,25	31,15%	10,79	0,13	0,09
189	830033177	FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,18	35,54%	2,99	0,17	0,11
190	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,18	43,81%	532,64	0,27	0,15
191	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,22	26,93%	3,26	0,08	0,06
192	800223278	INGEMARC CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,88	53,00%	3,01	0,29	0,14
193	816004795	ENERGITEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,71	56,56%	10,13	0,16	0,07
194	826002535	NE&TEL.COM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,64	31,95%	1,97	0,08	0,05
195	800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,08	26,95%	50,86	0,22	0,16
196	800027072	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,34	63,96%	7,11	0,13	0,05
197	900642766	Asesorias y Productos en Prevencion y seguridad S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,4	52,72%	1,20	0,15	0,07
198	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	10,77	9,56%	1,43	0,09	0,08
199	900330076	IMPORTACIONES NOVAMERICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,43	69,69%	3,41	0,87	0,27
200	900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8,4	58,15%	17,38	0,05	0,02

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
201	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,14	37,81%	1,08	0,10	0,06
202	802001786	NOVA MEDICA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11,76	7,51%	7,83	0,13	0,12
203	830108573	ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,15	51,70%	1,47	0,26	0,13
204	890911672	HGT S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	13,76	12,17%	1,44	0,03	0,03
205	800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,21	45,78%	1,00	0,09	0,05
206	832003079	KHYMOS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,98	52,23%	2,59	0,31	0,15
207	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7,63	33,29%	5,75	0,13	0,09
208	900352772	HANNA INSRTUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,01	30,52%	23,95	0,26	0,18
209	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,3	69,96%	4,56	0,12	0,04
210	830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,16	38,06%	2,44	0,06	0,04
211	830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,98	65,40%	22,33	0,32	0,11
212	900110672	KOENPACK SUCURSAL COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,5	65,76%	3,37	0,24	0,08
213	860513883	JOSERRAGO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,4	53,06%	1,38	0,03	0,01
214	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,94	50,24%	172,03	0,93	0,46
215	900583876	COMERCIALIZADORA MGC S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13,14	7,61%	3,80	0,02	0,02
216	800072971	SURTI-ORIENTE S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,43	18,15%	2,02	0,01	0,01
217	800176581	FULGOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,46	58,75%	5,69	0,04	0,01
218	890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,75	23,31%	1,88	0,03	0,02
219	800101687	INVERSIONES CUBITA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	6,88	21,49%	10,03	0,20	0,16
220	830012595	BAWER COMPANY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,88	30,77%	25,46	0,09	0,07
221	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,02	49,28%	3,26	0,06	0,03
222	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,99	36,15%	6,20	0,11	0,07
223	830094384	IMPORTADORA AMG SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,67	71,40%	1,20	0,35	0,10
224	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,55	68,39%	1,25	0,13	0,04
225	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,01	68,30%	1,45	0,29	0,09
226	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,78	39,87%	3,32	0,06	0,04
227	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INSDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,8	50,93%	2,30	0,24	0,12
228	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,58	4,78%	7,56	0,03	0,03
229	830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,18	46,24%	2,80	0,17	0,09
230	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	3,19	19,50%	8,80	0,11	0,09
231	830017184	PUFFER COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,46	39,11%	4,78	0,13	0,08
232	830045893	TECNICOSTURA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,71	49,94%	4,08	0,11	0,06
233	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,17	63,96%	1,11	0,10	0,04
234	830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,11	55,60%	1,30	0,22	0,10
235	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,17	30,49%	10,10	0,14	0,09
236	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,93	28,34%	19,26	0,21	0,15

No.	NIT	Razón social	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
237	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,16	45,33%	4,12	0,11	0,06
238	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,88	60,11%	6,19	0,02	0,01
239	890911700	ELECTROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,42	51,64%	10,39	0,04	0,02
240	890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,29	53,70%	5,45	0,24	0,11
241	900525698	AYG MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,01	51,27%	336,67	0,04	0,02
242	900575995	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,17	88,20%	1,90	0,09	0,01
243	811026299	IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,99	69,30%	130,62	0,06	0,02
244	800042589	ANALISIS TECNICOS LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,91	36,38%	2,19	0,11	0,07
245	800208795	800208795	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,44	39,92%	5,04	0,34	0,20
246	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,56	53,24%	5,88	0,24	0,11
247	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,39	45,57%	1,66	0,08	0,04
248	900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	3,75	38,67%	3,73	0,14	0,09
249	860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,51	21,60%	2,83	0,06	0,05
250	800215509	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	17,42	16,48%	49,43	0,18	0,15
251	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,84	33,10%	6,01	0,41	0,28
252	890204134	DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,64	27,84%	213,12	0,08	0,06
253	900350740	ENTELCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	3,14	50,01%	32,00	0,13	0,07
254	860028662	LAB BRANDS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,62	40,71%	4,82	0,20	0,12
255	813000052	INVERSIONES PROIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,78	29,11%	4,65	0,15	0,11
256	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,94	50,87%	674,23	0,09	0,04
257	860038579	MEDITEC SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,95	68,92%	1,13	0,12	0,04
258	800039398	INGEAL S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,21	33,81%	4,82	0,10	0,06

DETALLE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
mínimo	**1,0**	1,15%	**1,00**	0,01	0,01
promedio	2,99	**47,07%**	260,42	**0,17**	**0,08**
máximo	42,67	96,76%	49.311,00	0,93	0,57

Nota 1: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 *en los "**Artículos 2.2.1.1.1.6.1.**- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y **"Artículo 2.2.1.1.1.6.2**. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones*

o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Nota 2: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, de la muestra tomada y el máximo de estos, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, es por esto que como parámetro de referencia se analizaron frente a los mínimos.

INDICADORES FINANCIEROS-SECTOR COMERCIO		**REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA**	**JUSTIFICACION**
INDICADOR	**SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL**		
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	**47,07%**	<=75 %	Se recomienda que este sea menor o igual al 75%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio en Colombia.
LIQUIDEZ	**1,0**	>= 1,00	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a 1., toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO (millones)	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	≥ 50% del VTPO	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso.
PATRIMONIO	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	≥ 50% del VTPO	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial con el propósito de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	1,00	>=1,00	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 1,00, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	0,08	>= 0,08%	Este indicador debe ser mayor que 0,08%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no

			cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,17	>= 0,17%	Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los bienes enunciados, toda vez que son necesarios para el uso táctico y correcto cuidado o almacenamiento de los SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, pertenecientes al Ejército Nacional.

El comité técnico ha investigado en el mercado nacional, varias páginas web y páginas de comercio en línea e identifico que existe varios tipos y clases de estos bienes y una amplia difusión comercial tanto de distribuidores nacionales como internacionales y de fabricantes en el apego de la legislación actual, sin embargo las características que se requieren para los bienes que se pretende adquirir deben cumplir con los estándares de calidad para el USO MILITAR y garantizar el funcionamiento de forma eficaz y eficiente al momento de ser empleadas en el tiempo de operatividad. Esta potísima razón, aboca a que los posibles oferentes deberán entregar bienes en cumplimiento de la misión por el cual se adquieren, así mismo, deben afrontar situaciones de riesgo y condiciones meteorológicas y condiciones de terreno especiales, que de no cumplir con los estándares de calidad podrían poner en riesgo la integridad y la salud de las personas encardas de uso especifico de estos.

La familia de brújulas de campaña tiene como característica principal que la aguja magnética está integrada y gira juntamente con la circunferencia graduada que nos permite determinar cualquier dirección en la superficie terrestre, apoyando en gran medida a los pelotones que se encuentran comprometidos en primera línea a obtener una mejor orientación en los mapas e identificar la posición exacta y brindar rumbos a los puntos de referencia.

A nivel técnico, es de primordial necesidad para el Ejército Nacional adquirir brújulas de la mejor calidad en el mercado, diferenciando las brújulas de campaña sobre las brújulas de uso convencional; ello teniendo en cuenta el uso final de las mismas, estos son "Misiones Militares" en la geografía colombiana; la cual se caracteriza por sus imponentes relieves de las 3 cordilleras que componen su geografía. Conforme a ello.

DESCRIPCION DEL SISTEMA (RADAR)

El radar para pruebas de velocidad de munición es un equipo autónomo, como su nombre lo describe, tiene como función principal es la medición de la velocidad de la munición que es disparada por armas de artillería de calibre medio desde los 105 mm hasta los 155 mm, sumado a lo anterior, cuenta con otras funciones que acompañan a la medición de la velocidad como: medir la velocidad dentro de toda la trayectoria, en una distancia definida con línea

de vista entre 0 a 6 km con la medición de la velocidad inicial de la munición a la salida de la boca de fuego del canon en lo que se conoce como balística intermedia, seguidamente, mide la velocidad en la trayectoria de la balística externa que va desde el límite superior de la balística intermedia hasta los 6 km del límite de evaluación definido de balística externa, así mismo, debe contar con la capacidad de medir la velocidad angular del spin ray de la munición; estas capacidades de medición lo diferencian de un radar táctico el cual no es autónomo pues este debe estar integrado al sistema de armas y solo mide la velocidad de salida o balística intermedia y no opera en el seguimiento de la trayectoria definida de la balística externa.

BENEFICIOS DE ADQUIRIR RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS DE MUNICION

Con el radar de velocidad de pruebas se pueden hacer mediciones y evaluaciones de la velocidad en cualquier punto de la trayectoria hasta el límite de evaluación esperado de balística externa de 6 km y de esta forma se puede corroborar el comportamiento esperado estándar de una munición y de paso hacer pruebas sobre los lotes de munición ya almacenadas o de probar lotes de munición en su recepción al proveedor. Con esta información se pueden ajustar o confirmar los valores de las tablas de tiro de la munición en función al material disponible y a las condiciones de operación de las armas en el territorio nacional, en donde las variables de temperatura, presión atmosférica y meteorología hacen que se deban valorar estas variables constantemente, con el fin de, garantizar la precisión de los disparos y salvaguardado la seguridad de las tropas, los medios y áreas circundantes a las áreas de operaciones.

DESCRIPCION DE TERMOMETRO LASER DIGILTAL

El termómetro digital es una herramienta de medición que sirve para saber la temperatura en grados C° o F° sobre la superficie de objetos con altos de grados de presión, es una herramienta portátil fácil de usar, alimentada por baterías, su configuración física es tipo pistola con un gatillo de accionamiento y cuenta con una pantalla display que muestra la lectura de temperatura del objeto a medir.

BENEFICIOS DE TERMOMETRO LASER DIGITAL
Es una herramienta de medición fundamental para la operación del arma de artillería, que utiliza en dos situaciones; una es la seguridad de operación y la otra es la adquisición de datos fundamentales para el cálculo de los tiros, teniendo en cuenta que sirve para controlar dos variables importantes dentro de la operación de las piezas de artillería como la medición de la temperatura del interior del tubo del arma que es fundamental para afianzar la seguridad operacional y para medir la temperatura de la carga de pólvora, que esta, sirve para agregar dato al cálculo balístico y poder obtener resultados más precisos sobre el tiro.

DESCRIPCION DE LA CARPA PROTECTORA PARA OBUS DE 105 MM

La carpa protectora para el Obús de 105 mm es lo que se conoce como una protección externa que cubre las piezas de artillería de 105 mm de los elementos a los que se exponen cuando se están trasportando, antes y después de entrar en operación, pero principalmente, cuanto estas piezas están en almacenamiento. Con la presente adquisición se buscar, usar una carpa protectora idónea que se ajuste a la necesidad, dimensiones y demandas técnicas, con el fin que, las piezas de artillería se conserven muy bien, se puedan usar por mucho más y a su vez, estén disponibles para el apoyo de tropas.

BENEFICIOS DE ADQUIRIR CARPAS PARA OBUS DE 105 MM

- Se reducen los costos de mantenimiento
- Se conservan por más tiempo y mejor todos los sistemas mecánicos

- Se conserva por más tiempo la apariencia externa de las piezas y su pintura
- Sirve para mimetizar el sistema de armas

DESCRIPCION DE LA HIDROLAVADORA

La hidrolavadora es un equipo de bombeo de agua con asistencia eléctrica que sirve para aumentar la presión del líquido, de tal manera que sea dosificado sobre la superficie al limpiar con más eficiencia, se hace necesario en la limpieza de las piezas de artillería antes y después de ser usados, en preparación, y ejercicio, pero principalmente después del transporte; la limpieza es fundamental para el mantenimiento preventivo de los sistemas de artillería, lo que permite su conservación en el tiempo con buenas prácticas de aseo.

BENEFICIOS DE ADQUIRIR HIDROLAVADORA

- Ahorro de anergia debido a que hace el trabajo de limpieza en menos tiempo, comparado con métodos tradicionales de limpieza.
- Ahorro de Tiempo debido a que la máquina da ventaja mecánica al operador y reduce la cantidad de personal en una operación de limpieza.
- Reduce el consumo de agua pues optimiza volúmenes pequeños de agua a alta presión que cubren más área de limpieza.
- Mayor limpieza pues la presión de agua remueve más suciedad.

2.5. ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso contractual son en su mayoría son de origen extranjero, de fábricas especializadas y certificadas en la producción de los mismos, por tal motivo, conlleva a que para el caso del radar de pruebas el fabricante pertenezca al sistema de catalogación OTAN y a su vez, que pueda ser verificable mediante el código NCAGE O CAGE, lo que se podrá corroborar con los documentos entregados en la oferta y para la recepción de los bienes, siendo estos de obligatorio cumplimiento.

Así mismo se debe dar cumplimiento a cabalidad a las características técnicas exigidas en las fichas técnicas; teniendo en cuenta las certificaciones y garantías requeridas por MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES.

2.6. ASPECTOS LEGALES

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Si bien los elementos tienen incidencia en la Defensa y Seguridad Nacional se hace necesario observar que conforme lo señala el comité técnico estructurador y el señor Gerente de Proyecto los elementos no cuentan con

productor nacional registrado, por lo que no es aplicable cerrar el proceso al productor nacional en los términos de la Ley 1089 de 2006 y su Decreto Reglamentario.

Debe tenerse en cuenta que elementos como el RADAR DE VELOCIDAD y el TERMOMETRO LASER DIGITAL son accesorios de los sistemas de artillería 105MM y 155MM que a su vez son armas de guerra es por ello que debe tenerse en cuenta que en caso de requerirse un certificado de uso final que se solicite para la exportación del respectivo país originario de los elementos y la posterior importación deberá solicitarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Lo anterior es concordante con la Ley 1782 de 2016 por medio de la cual se aprueba el "tratado sobre el comercio de armas", adoptado por la asamblea general de las naciones unidas mediante resolución 67/234 b de 2 de abril de 2013 y suscrito en la ciudad de Nueva York, el 24 de septiembre de 2013:

> *"El presente Tratado se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas las categorías siguientes: a) Carros de combate b) Vehículos blindados de combate. e)* ***Sistemas de artillería de gran calibre****. d) Aeronaves de combate. e) Helicópteros de ataque. í) Buques de guerra".*
>
> *Artículo 4 Piezas y componentes Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de piezas.*

De acuerdo a lo preceptuado en la página 4 de la guía para elaboración de estudios del sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, es por ello que se solicita evidenciar en contexto el estudio previo, en el que se señala las normas aplicables al proceso, las Fichas Técnicas del proceso, la cláusula de catalogación OTAN, el análisis de los acuerdos internacionales, como las demás normas del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica que se señalan en el estudio previo del proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto para contratar mediante este proceso de selección abreviada a través de subasta inversa electrónica por la plataforma SECOP II, es "**LA ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLAVADORAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL."**

3.2 CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso "CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII ESTACIONES

METEOROLÓGICAS, HIDROLAVADORAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", son las requeridas por el Departamento de Logística del Ejército Nacional -CEDE4, las cuales deben cumplir integralmente por parte del proveedor que sea adjudicatario del presente proceso, a continuación, se detalle por ítems las especificaciones técnicas que aplica a cada bien a contratar, así:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01538-ART-00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 0037-A1-2017/ING
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-0962/ART-00
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01588-ART-00
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01589-ART-00

3.4 ORIGEN DE LOS BIENES

La producción de los bienes adquirir en el presente proceso en su mayoría son de origen extranjero, por lo tanto y de conformidad con lo previsto en la Ley 1089 de 2006, en concordancia con el decreto 660 de 2007, en donde se establece que para los procesos de selección la entidad verificará la existencia o no de producción nacional en términos de competencia abierta, de los bienes y servicios que se pretendan adquirir para la seguridad y defensa nacional, el MDN – EJERCITÓ NACIONAL realizó la respectiva consulta de la existencia de productores nacionales de acuerdo a la descripción del producto, determinando que no existe competencia abierta en condiciones de calidad, oportunidad y precio, así:

ITEM No. 1

RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM



ITEM No 2 BRUJULA DE CAMPAÑA



ITEM No 3 TERMÓMETROS LÁSER DIGITAL



ITEM No. 4 CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM



ITEM No. 5 HIDROLAVADORAS



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, por tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas y fichas técnicas, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLAVADORAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL" y en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la adquisición de CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLAVADORAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, será de selección abreviada por subasta inversa presencial, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

4.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1861 de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la

movilización”

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022”.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.0134 del 15 de enero de 2018, por la resolución No.267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique)
- Directiva Permanente Ministerial 15 del 10 de Marzo de 2015
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
- Decreto 537 de 2020 del 12 de abril de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- Decreto 593 del 24 de abril de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-1
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:

> ***"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
> *8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
> *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad a lo anterior, los bienes objeto a adquirir, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; en concordancia con la normatividad vigente contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.2.3.2.1.2. del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el numeral 2.1.7. de la Resolución 4519 de 2016 y la Circular No. 39-2015 del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales hacen referencia a la obligatoriedad de la implementación y uso de los Acuerdos Marco de Precios, se procede a realizar la verificación del mismo y el catálogo del mismo con el fin de verificar si los elementos objeto de la contratación hacen parte del proceso de selección, para la necesidad planteada por la Administración, evidenciando que los mismos no se encuentran dentro del catálogo que hace parte del Acuerdo Marco, razón por la cual no es procedente adelantar el cubrimiento de la necesidad a través de Acuerdo Marco de Precios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, DISTRIBUCION PLAN DE COMPRAS Y CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para la " ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLAVADORAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", asciende a la suma de: **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.677.558.879,00),** de acuerdo con el CDP No. 28920 de fecha 08 de julio del 2020, por los rubros presupuestales A-02-01-01-004-004, máquinas para usos especializados, A-02-02-01-002-007 artículos de textil (excepto prendas de vestir) y A-02-02-01-004-008 aparatos médicos, instrumentos ópticos y de presión, relojes, discriminados de la siguiente manera así:

	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORDINAL	ITEM	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	01	01	004	004	04	10	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y sus piezas	**$20.000.000,00**
A	02	02	01	002	007	-	10	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	**$87.558.879,00**
A	02	02	01	004	008	02	10	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios.	**$1.570.000.000,00**
								Total	**$1.677.558.879,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR ITEM

	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORDINA	ITEM	REC	DESCRIPCION	ELEMENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ELEMENTO	TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO
A	02	01	01	004	004	04	10	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y sus piezas	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	20.000.000,00	20.000.000,00
A	02	02	01	002	007	-	10	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	87.558.879,00	87.558.879,00
A	02	02	01	004	008	02	10	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios.	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	1.500.000.000,00	1.570.000.000,00
									BRUJULA DE CAMPAÑA	45.000.000,00	
									TERMOMETRO LASER DIGITAL	25.000.000,00	
								Total		1.677.558.879,00	1.677.558.879,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcaguerre	Carlos Alberto Guerrero Avila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-08-8:01 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28920	Fecha Registro:	2020-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.677.558.879,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.677.558.879,00	Saldo x Comprometer:	1.677.558.879,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28920	Fecha Registro:	2020-07-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A4 DIADQ- Area Artilleria	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artilleria	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	87.558.879,00	0,00	87.558.879,00	87.558.879,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artilleria	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.570.000.000,00	0,00	1.570.000.000,00	1.570.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM, TERMOMETROS LASER DIGITAL, BRUJULAR DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA OBUS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL



ST. Carlos Guerrero

Firma Responsable

Mediante oficio No 2020217004663983 de fecha 19 de junio del 2020, el Departamento de Logística CEDE4, envía la distribución del presupuesto del presente proceso, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

20202170046639 83
Al contestar, cite este número

Radicado No. **20202170046639 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL -38.12

Bogotá D.C., 19 de junio de 2020

Señor Coronel
VALENTÍN ROMERO GARZÓN
Director Adquisiciones Ejercito Nacional
Carrera 50 # 18ª – 26
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta requerimiento rubro presupuestal

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director Adquisiciones Ejercito Nacional, respuesta oficio N° 20204350045793 03 proceso 012-SUADQ-ART-2020 cuyo objeto es la adquisición de radar de velocidad en boca para pruebas de los sistemas de artilleria 105mm-155mm, brújula de campaña, termómetros laser digital, carpas protectoras para obús de 105mm LGI MKIII, hidrolavadoras con destino al ejército nacional por lo anterior se requiere:

Se requiere que el CDP N° 11120 rubro presupuestal A-02-01-01-004-004 maquinaria para usos especiales el cual está por valor $1.677.558.879 se reduzca el valor de $1.657.558.879 con el fin de solicitar al COFIP el cambio del rubro presupuestal y asi poder seguir con el proceso contractual.

De igual forma se solicita después de que el COFIP efectué los cambios de los rubros presupuestales adicioné al CDP 11120 los nuevos rubros cargados así:

rubro	nombre rubro	valor	Objeto
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	20.000.000	Hidrolavadoras
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	87.558.879	Carpas protectoras para obús de 10mm LGI MKII
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	45.000.000	Brújula de campaña

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 50 N° 18 – 92 Camón Occidental – Bogotá D.C.
Tel. 4261491 Mv 0831491 - 3132938035

Pag 2 de 2

20202170046639 83

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20202170046639 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-38.12

A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	25.000.000	Termómetro laser digital
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	1.500.000.000	Radar de velocidad en boca para pruebas en los sistemas de artillería 105mm - 155mm
		1.677.558.879	

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Elaboró: SS. Jairo Rubio
Analista Demanda Artillería

Revisó: TC. Iván López
Oficial Determinación de la Demanda

Vo.Bo: TC. Andrés David
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

5.2 CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

Para adelantar la respectiva proyección de precios es importante considerar que los bienes objeto de la adquisición correspondiente a **PARA LA ADQUISICIÓN RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA E HIDROLADORA INDUSTRIAL** para los obuses 105 mm LGI MKIII importados para el proceso "se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del Artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 1, adicionalmente justificado mediante correo electronico emitido por el comité técnico que son elementos necesarios para la instrucción de tiro y mantenimiento de los mismos, para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Por lo anterior el contratista tramitara la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificara a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa solicitud del Gerente o supervisor del contrato, anexando copia del contrato.

Adicionalmente se informa que el proceso de Nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército".

Finalmente, y con referencia a las carpas protectoras para el obús de 105MM **NO** se encuentran excluidas de IVA en la importación de conformidad al decreto 3000 del 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *("**Parágrafo** No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, Prendas de vestir, textiles, material térmico, **carpas).***

Lo anterior ratificado por el Área de Comercio Exterior en su oficio de radicado No. 2020434005891193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 23 de julio de 2020, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20204340058911193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2020

Señor Mayor
FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA
Oficial Área de contratación Direccion de Adquisiciones
Avenida Carrera 50 No 18-06 Cantón Militar Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de IVA en la importación

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2020435005555563 de fecha 14 de julio de 2020, me permito informar al señor al señor Mayor oficial Área de Contratación, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que "EL RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 155 MM, TERMOMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA E HIDROLAVADORA INDUSTRIAL para los obúses 105mm LGI MKIII importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1, adicionalmente justificado mediante correo electrónico emitido por el comité técnico que son elementos necesarios para la instrucción de tiro y mantenimiento de los mismo, para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Por lo anterior el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa solicitud del Gerente o supervisor del contrato, anexando copia del

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 26 No. 54-25 CAN- Bogotá
Teléfono: 4261409
www.ejercito.mil.co : coloc@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020434005891193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2
contrato.

Adicionalmente, se informa que el proceso de Nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Finalmente y con referencia a las carpas protectoras para el obús de 105MM me permito informar que **NO** se encuentran excluidas del IVA en la importación de conformidad al decreto 3000 del 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *(**Parágrafo**: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, Prendas de vestir, textiles, material térmico, **carpas**).*

Cordialmente,

Teniente Coronel **NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES**
Directora de Comercio Exterior de Ejercito.

Elaboró: PDOS. CLAUDIA GUARIN
Profesional Comercio Exterior

Anexo: justificación técnica

DICEX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONE DEL EJERCITO

Al contestar, cite este número
Radicado No 2020435005555563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá D.C., 14 de julio de 2020

Señora Teniente Coronel
NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES
Oficial de Comercio Exterior
Carrera 54 # 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Concepto Comex IVA

Muy respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel Oficial de Comercio Exterior del Ejercito Nacional se indique a esta Subdirección si los elementos que se pretenden adquirir mediante el proceso 012-SUADQ-ART-2020 "ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA 105MM-155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL , BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", se encuentran o no exentos del IVA; esto teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso para la compra de estos elementos que tiene derecho en la vigencia 2020.

1. **"ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA 105MM-155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL , BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL"**

Lo anterior con el fin de anexar al estudio previo para proceso de contratación objeto relacionados en la presente solicitud. Bienes procedentes de diferentes empresas, para lo cual se pretende efectuar una negociación mediante la modalidad de SECOP en tal razón se requiere el concepto del área de comercio exterior, igualmente se solicita se conceptúe sobre cualquier otro impuesto o costo tributario asociado con esta adquisición de bienes a tener en cuenta para la estructuración del proceso, teniendo en cuenta que la moneda de cotización y con la cual se pagara es PESOS COLOMBIANO.

Respetuosamente,

Mayor. **FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA**
Oficial Área de Contratación

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@buzonejercito.mil.co

1. **RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS**

Con el fin de garantizar la efectividad y precisión de impacto en un proyectil de artillería, buscamos afectar de manera correcta la balística exterior del mismo, permitiéndonos confrontar la información balística entregada por los fabricantes de munición y a su vez actualizar las tablas de tiro en las municiones de artillería con las que cuenta la fuerza, por lo tanto se hace necesario de medios técnicos como lo son en este caso un radar de velocidad para pruebas técnicas con el fin de determinar la velocidad inicial y el comportamiento de un proyectil que por medio de la potencia del radar permita hacerle seguimiento durante una distancia de mínima de 3 kilómetros adquiriendo información y realizando un buen análisis de la trayectografía, que por medio de un software procese datos y nos entrega información como:

1. Velocidad vs tiempo
2. Velocidad vs distancia
3. Aceleración radial vs tiempo
4. Distancia integrada
5. Energía cinética vs tiempo
6. Coeficiente balístico G7 vs número Mach
7. Medición de la velocidad de giro del proyectil

Estos datos nos permiten realizar correcciones a las tablas de tiro que nos entregan los fabricantes de las municiones y poder conocer la afectación balística que tiene cada granada en todas las plataformas de sistemas de artillería con las que cuenta la fuerza.

2. **TERMÓMETROS DE TEMPERATURA**

Con el fin de garantizar la efectividad y precisión en la balística exterior se hace necesario de ciertos medios técnicos como lo son en este caso un termómetro de temperatura laser el cual nos determina la temperatura real de las cargas propulsoras, este dato es importante para el procedimiento de obtención de datos de tiro de modo predictivo y afecta el alcance de la granada ya que la combustión de la pólvora de las cargas se modifica con las diferentes temperaturas.

3. **BRÚJULAS DE CAMPAÑA**

Las brújulas en la artillería son utilizadas como medio de orientación con respecto al norte magnético y a su vez poder orientar la dirección de tiro en un sistema de artillería.

4. **CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII**

Con el fin de proteger los sistemas de artillería de las inclemencias del clima se requiere protegerlas con carpas individuales por pieza, carpas con las que cuenta cada sistema desde su adquisición en el 2010, a la fecha se encuentran deterioradas a lo cual se hace necesario su remplazo.

BENEFICOS DE ADQUIRIR CARPAS PARA OBUS DE 105 MM

Comentario [U1]: BENEFICIOS

- Se reducen los costos de mantenimiento
- Se conservan por más tiempo y mejor todos los sistemas mecánicos
- Se conserva por más tiempo la apariencia externa de las piezas y su pintura
- Sirve para mimetizar el sistema de armas

5. **HIDROLAVADORAS**

Para un mantenimiento de nivel 1, 2 y 3 donde se requiere lavar conjuntos de la pieza después de haberse desmontado o después de haber sido operada en terrenos fangosos o hasta en desplazamientos se hace necesario para el personal poder realizar una buena limpieza contar con una hidrolavadora en especial en el caso de los obuses de 155mm sin restarle importancia a las otras plataformas de artillería con la que cuenta la fuerza.

BENEFICOS DE ADQUIRIR HIDROLAVADORA

- Ahorro de energía debido a que hace el trabajo de limpieza en menos tiempo, comparado con métodos tradicionales de limpieza.
- Ahorro de Tiempo debido a que la máquina da ventaja mecánica al operador y reduce la cantidad de personal en una operación de limpieza.
- Reduce el consumo de agua pues optimiza volúmenes pequeños de agua a alta presión que cubren más área de limpieza.
- Mayor limpieza pues la presión de agua remueve más suciedad.



6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

No se cuenta con precios históricos de acuerdo con la información suministrada por el área de artillería del Ejército Nacional, en el numeral 1 ANTECEDENTES del presente estudio, donde expresa que no se cuenta con datos históricos con características similares a las solicitadas en el presente estudio ni adquisiciones realizadas por otras Entidades, que sirvan de parámetros de comparación de precios. Así las cosas, solo se realiza el estudio con los valores que el mercado nos muestra en las diferentes cotizaciones.

6.2 PRECIO DE MERCADO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

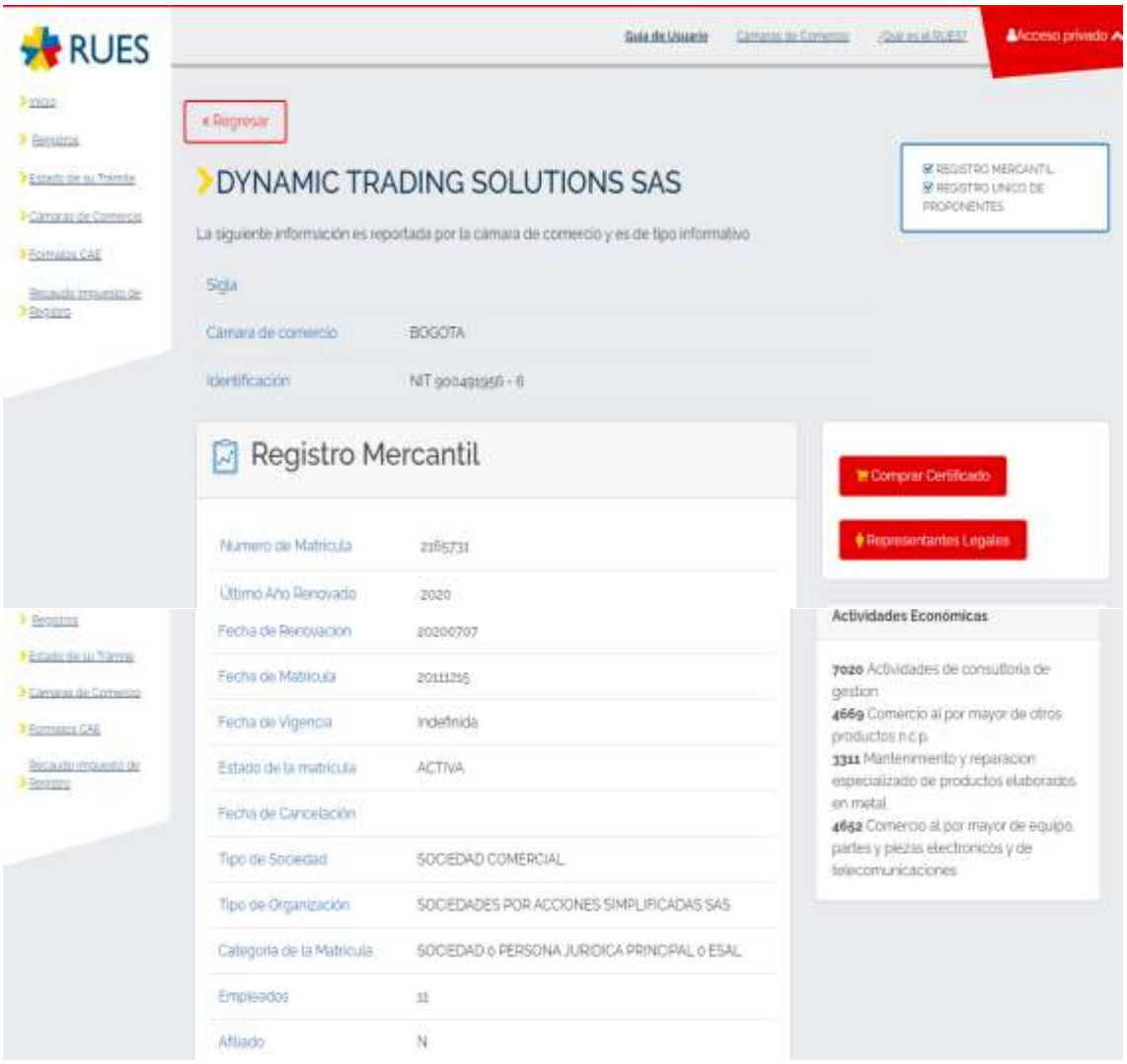
Se llevó a cabo el sondeo comercial a través de la plataforma SECOPII i, en el cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:

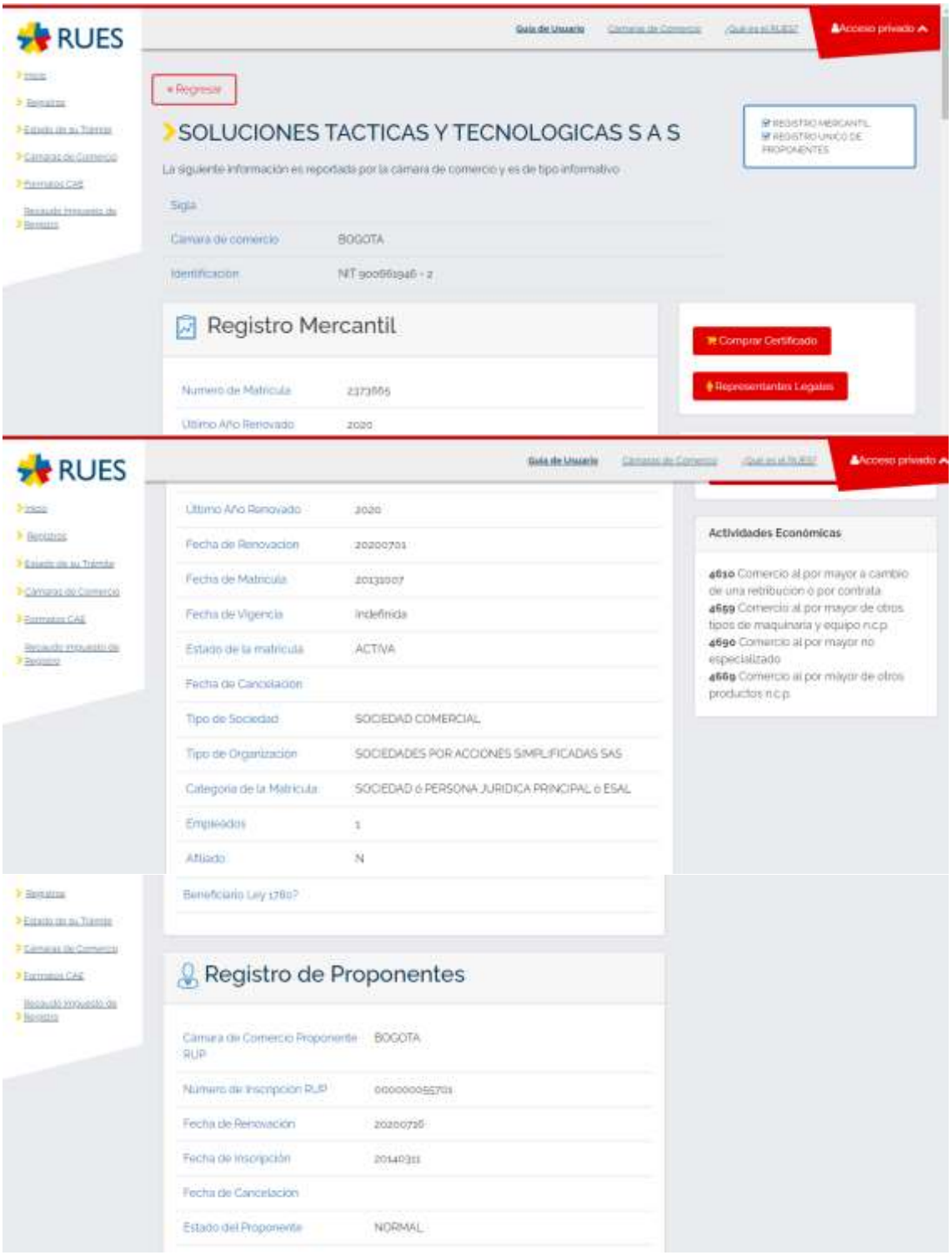
De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la sección de mercados del área de contratación, así:

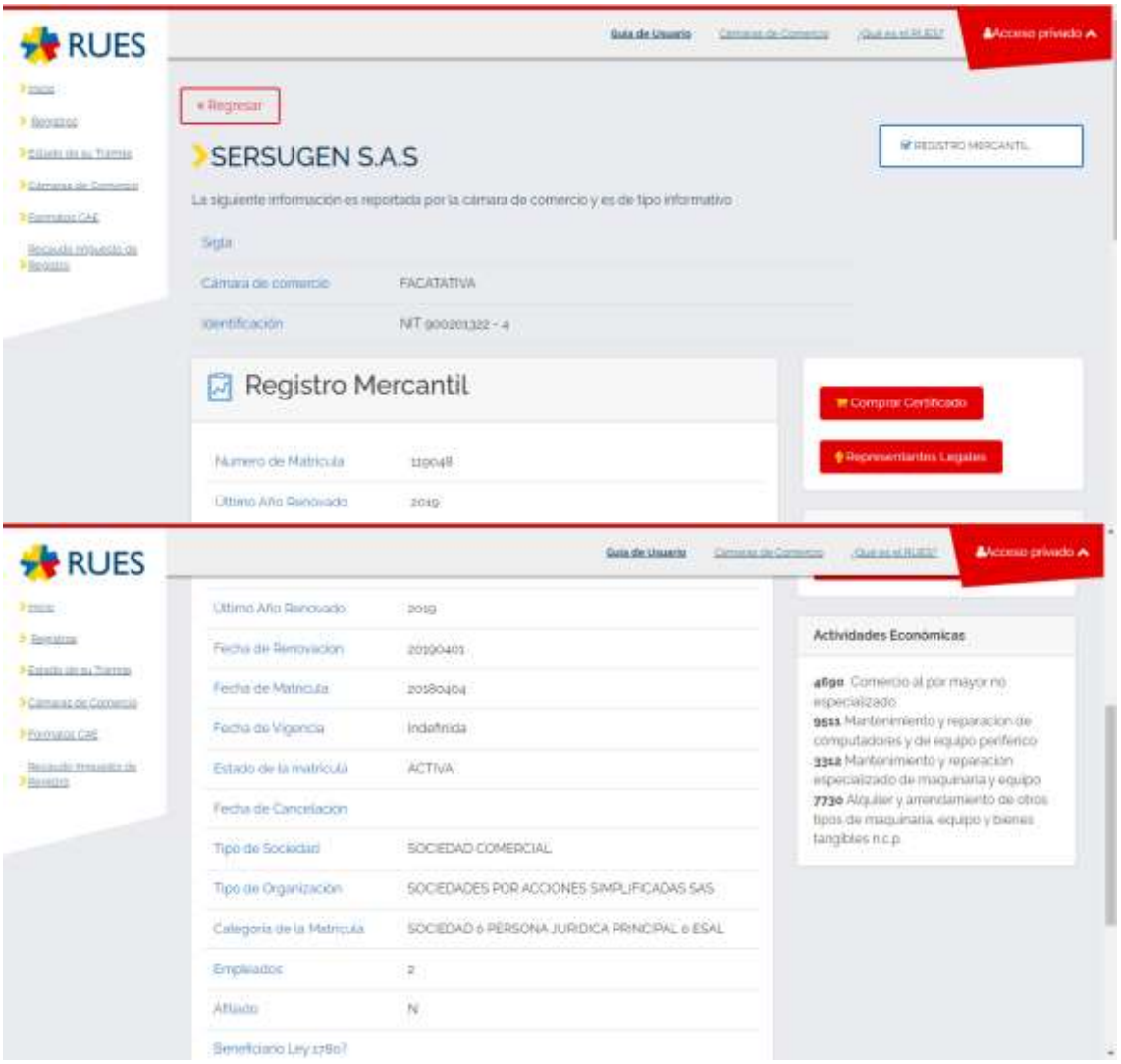
DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	TIPO DE PERSONA	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA OBUSES 105MM, HIDROLADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.	DYNAMIC TRADING SOLUTIONS	900491956-6	CUMPLE	JURIDICA	**2020582001570003 Fecha 29 de Julio de 2020.**
	SERSUGEN S.A.S.	900201322-4	CUMPLE	JURIDICA	
	SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS	900661946-2	CUMPLE	JURIDICA	
	AVIOLECTRONICA, INC	65-0897358	CUMPLE	JURIDICA EXTRANJERA	

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo al

aval técnico, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, así:




RUES
Guía de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
« Regresar
SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS S A S
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación NIT 900961946 - 2
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Número de Matrícula 2373865
Último Año Renovado 2020
Último Año Renovado 2020
Fecha de Renovación 20200701
Fecha de Matrícula 20131007
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matrícula ACTIVA
Fecha de Cancelación
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados 1
Afiliado N
Beneficiario Ley 1780?
Actividades Económicas
4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4690 Comercio al por mayor no especializado
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP BOGOTA
Número de Inscripción RUP 0000000557031
Fecha de Renovación 20200726
Fecha de Inscripción 20140311
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente NORMAL



La verificación de la empresa AVIOELECTRONICA INC por ser una empresa extranjera se llevo a cabo del SECOP II, adicionalmente en su página web se evidencia su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, así:

Compradores
Proveedores

Avioelectronica, Inc.

0 Recomendación (es)

Número de documento:65-0897358

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UT LAIRTEC-AVIOE

Identificación de la Entidad (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Avioelectronica, Inc.
Nombre abreviado: Avioelectronica, Inc.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 65-0897358
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: CO_PersonaJuridicaExtranjeraSinDomicilios

*Representante Legal (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Ricardo Pacateque
Identificación: 515386456
Nacionalidad: Estadoudinense
Domicilio: 10297 NW 46 Street, Sunrise FL 33351

Identificación: 515386456
Nacionalidad: Estadoudinense
Domicilio: 10297 NW 46 Street, Sunrise FL 33351

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información General

Mipyme: Si
Régimen tributario: No es contribuyente en Colombia

Contactos

País: ESTADOS UNIDOS
Ubicación: US-FL - Florida Departamento: Florida
Dirección: 10297 NW 46 Street, Sunrise
Código postal: 33351
Correo electrónico de la oficina: ricardo@avioe.com
Teléfono de oficina: 1-954-572-8472
Fax de oficina: 1-954-749-9386
Página web: www.avioe.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: claudia@avioe.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Información Financiera

Información financiera :

Año	Año fiscal	Patrimonio	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Utilidad operacional	Gastos de i

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nombre de la entidad bancaria: Bank of America
Número de cuenta: 005490164496
Tipo de cuenta bancaria: Corriente



A continuación, se escanea el estudio de mercado el aval de las cotizaciones presentadas:

ESTUDIO DE MERCADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA
ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO

ELEMENTO	:	RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA 105MM-155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL
NÚMERO DE PROCESO	:	No. 012-SUADQ-ART-2020
OBJETO DEL PROCESO	:	ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA 105MM-155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL.
FECHA DE INICIO ESTUDIO	:	9/07/2020
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	:	11/07/2020

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO SE AVALA /NO SE AVALA	OBSERVACIONES
1	900491956	DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS	9/07/2020	09/07/2020	SE AVALA	
2	65-0897358	Avioelectronica, Inc.	9/07/2020	10/07/2020	SE AVALA	
3	900661946	Soluciones Tácticas y Tecnológicas SAS	9/07/2020	10/07/2020	SE AVALA	
4	900201322	SERSUGEN	9/07/2020	11/07/2020	SE AVALA	
NÚMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN:						4
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE:						4

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADOS: Se envia Oficio para realizar el Aval de las Cotizaciones enviadas al omité Técnico Estructurador No 20204350056285B3de fecha 16/07/2020 y se recibe Oficio con el aval de las cotizaciones por parte del comite técnico No,20205820015700003 de fecha 29/07/2020

ANEXO
Elaboró: TA/ ESMERALDA HERRIO
Mercados DICON.
No.012

AVAL DE LAS COTIZACIONES

El comité técnico avalo las cotizaciones recibidas con el oficio que se escanea a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONE DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C., 29 de Julio de 2020

Señor Mayor
FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA
Oficial de Contratación Comando Logístico
Bogotá, D.C.

ASUNTO : Aval técnico cotizaciones adquisición de RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA DE 105MM – 155MM, TERMOMETROS LASER DIGITAL, BRUJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PARA PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL.

Con toda atención nos permitimos informar al Señor Mayor Oficial del Contratación, que el comité técnico estructurador para la adquisición de **RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERÍA 105MM-155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL , BRUJULAS DE CAMPANA, CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBUS DE 105MM, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL**, efectuó un análisis de las cotizaciones presentadas por las Empresas **DTS, AVIOELECTRONICA INC, SOLUCIONES TACICAS Y TEGNOLOGICAS SAS, SERSUGEN;** observando las especificaciones requeridas en la ficha técnica elaborada por el Área de Artillería.

Por lo anteriormente descrito se determina lo siguiente:

1. **LA EMPRESA DYNAMIC TRADING SOLUTIONS DTS**, mediante respuesta a "Ref: SOLICITUD DE COTIZACION de fecha 11 de Julio de 2020, a través de la página Colombia Compra Eficiente; cotización adquisición de radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm-155mm, termómetros laser digital, brújulas de campaña, carpas protectoras para el obús de 105mm, hidrolavadora industrial. con destino al Ejército.

AVALADA TÉCNICAMENTE: **SI**

2. **LA EMPRESA AVIOLECTRONICA INC.** mediante respuesta a "Ref: SOLICITUD DE COTIZACION de fecha 11 de Julio de 2020, a través de la página Colombia Compra Eficiente; cotización adquisición de radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm-155mm, termómetros laser digital, brújulas de campaña, carpas protectoras para el obús de 105mm, hidrolavadora industrial. con destino al Ejército.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@buzonejercito.mil.co

AVALADA TÈCNICAMENTE: **SI**

3. LA **EMPRESA SOLUCIONES TACTICAS Y TEGNOLOGICAS SAS,** mediante respuesta a "Ref: SOLICITUD DE COTIZACION de fecha 11 de Julio de 2020, a través de la página Colombia Compra Eficiente; cotización adquisición de radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm-155mm, termómetros laser digital, brújulas de campaña, carpas protectoras para el obús de 105mm, hidrolavadora industrial. con destino al Ejército.

AVALADA TÈCNICAMENTE: **SI**

4. **LA EMPRESA SERSUGEN,** mediante respuesta a "Ref: SOLICITUD DE COTIZACION de fecha 11 de Julio de 2020, a través de la página Colombia Compra Eficiente; cotización adquisición de radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm-155mm, termómetros laser digital, brújulas de campaña, carpas protectoras para el obús de 105mm, hidrolavadora industrial. con destino al Ejército.

AVALADA TÈCNICAMENTE: **SI**

Cordialmente,

SV. ACEVEDO BONILLA JUAN
Comité Técnico Estructurador

SV. GUATAQUIRA AREVALO CESAR
Comité Técnico Estructurador

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@buzonejercito.mil.co

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas.

3.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con la necesidad presentada por el área técnica donde se determina la demanda, se invitó a cotizar a varias empresas a través de la plataforma electrónica SECOPII, de las cuales se recibieron cuatro (4) cotizaciones y fueron avaladas técnicamente, empresas reconocidas que se encuentran en capacidad y oportunidad de proveer los bienes objeto de este proceso (RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA OBUSES 105MM, HIDROLADORA INDUSTRIAL) requeridos por la fuerza.

A continuación, se presentan los valores cotizados, lo anterior como se muestra a continuación:

INFORMACION GENERAL				AVIOLECTRONICA, INC		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19% (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	UNIDAD	1	1.588.555.000,00	N/A	1.588.555.000,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	UNIDAD	1	1.080.540,00	N/A	1.080.540,00
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	UNIDAD	1	2.134.400,00	N/A	2.134.400,00
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	UNIDAD	1	4.980.545,00	946.303,55	5.926.848,55
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	3.770.000,00	N/A	3.770.000,00

INFORMACION GENERAL				DYNAMIC TRADING SOLUTIONS		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19% (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	UNIDAD	1	1.471.500.000,00	N/A	1.471.500.000,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	UNIDAD	1	1.260.504,20	N/A	1.260.504,20
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	UNIDAD	1	1.512.605,04	N/A	1.512.605,04
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	UNIDAD	1	6.302.521,01	1.197.478,99	7.500.000,00
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	5.294.117,65	N/A	5.294.117,65

INFORMACION GENERAL				SERSUGEN		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19% (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	UNIDAD	1	1.730.000.000,00	N/A	1.730.000.000,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	UNIDAD	1	1.300.000,00	N/A	1.300.000,00

3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	UNIDAD	1	2.000.000,00	N/A	2.000.000,00
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	UNIDAD	1	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	3.500.000,00	N/A	3.500.000,00

INFORMACION GENERAL				SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19% (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	UNIDAD	1	2.011.235.655,00	N/A	2.011.235.655,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	UNIDAD	1	1.385.600,00	N/A	1.385.600,00
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	UNIDAD	1	1.899.000,00	N/A	1.899.000,00
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	UNIDAD	1	7.000.000,00	1.330.000,00	8.330.000,00
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	6.013.000,00	N/A	6.013.000,00

Nota 1: RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA E HIDROLADORA INDUSTRIAL para los obuses 105 mm LGI MKIII importados para el proceso "se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del Artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 1.

Nota 2: CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM NO se encuentran excluidas de IVA en la importación de conformidad al decreto 3000 del 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *("**Parágrafo** No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, Prendas de vestir, textiles, material térmico, **carpas).***

3.3. ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios:

Se extrajo el mayor y menor valor cotizado, el precio promedio de las cotizaciones, la media geométrica de las cotizaciones; se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores y mayores precios, además se compararon los menores precios frente a los promedios cotizados y los menores valores frente a la media geométrica de los valores cotizados, lo anterior con el fin de orientar la proyección del presupuesto estimado y el precio de referencia, quedando de la siguiente manera:

ANALISIS DE LOS PRECIOS				
ITEM	**ELEMENTO**	**DETALLE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**%**
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	MENOR VALOR COTIZADO	**1.471.500.000,00**	
		PROMEDIO COTIZADOS	1.700.322.663,75	
		MAYOR VALOR COTIZADO	2.011.235.655,00	
		MEDIA GEOMETRICA	1.688.759.854,28	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	539.735.655,00	27%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	228.822.663,75	13%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	217.259.854,28	13%
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	MENOR VALOR COTIZADO	**1.080.540,00**	
		PROMEDIO COTIZADOS	1.256.661,05	
		MAYOR VALOR COTIZADO	1.385.600,00	
		MEDIA GEOMETRICA	1.251.530,95	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	305.060,00	22%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	176.121,05	14%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	170.990,95	14%
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	MENOR VALOR COTIZADO	**1.512.605,04**	
		PROMEDIO COTIZADOS	1.886.501,26	
		MAYOR VALOR COTIZADO	2.134.400,00	
		MEDIA GEOMETRICA	1.871.281,31	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	621.794,96	29%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	373.896,22	20%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	358.676,27	19%
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	MENOR VALOR COTIZADO	**5.926.848,55**	
		PROMEDIO COTIZADOS	6.926.712,14	
		MAYOR VALOR COTIZADO	8.330.000,00	
		MEDIA GEOMETRICA	6.851.123,01	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	2.403.151,45	29%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	999.863,59	14%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	924.274,46	13%
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	MENOR VALOR COTIZADO	**3.500.000,00**	
		PROMEDIO COTIZADOS	4.644.279,41	

		MAYOR VALOR COTIZADO	6.013.000,00	
		MEDIA GEOMETRICA	4.527.136,06	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	2.513.000,00	42%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	1.144.279,41	25%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	1.027.136,06	23%

Una vez analizados los valores resultantes del estudio de mercado y aplicadas las medidas de análisis estadístico, se evidencia lo siguiente:

Para el ítem No. 1 RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM existe una dispersión porcentual del 27%, comparando el mayor y menor valor cotizado, y una dispersión del 13% comparando el promedio y la media geométrica con el menor valor cotizado.

Para el ítem No. 2 BRUJULA DE CAMPAÑA existe una dispersión porcentual del 22%, comparando el mayor y menor valor cotizado, y una dispersión del 14% comparando el promedio y la media geométrica con el menor valor cotizado.

Para el ítem No. 3 TERMOMETRO LASER DIGITAL existe una dispersión porcentual del 29%, comparando el mayor y menor valor cotizado, y una dispersión del el 20% comparando el promedio con el menor valor cotizado y del 19% comparando la media geométrica con el menor valor cotizado.

Para el ítem No. 4 CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101 existe una dispersión porcentual del 29%, comparando el mayor y menor valor cotizado, y una dispersión del 14% comparando el promedio con el menor valor cotizado y del 13% comparando la media geométrica con el menor valor cotizado.

Para el ítem No. 5 HIDROLAVADORA INDUSTRIAL existe una dispersión porcentual del 42%, comparando el mayor y menor valor cotizado, y una dispersión del 25% comparando el promedio con el menor valor cotizado y del 23% comparando la media geométrica con el menor valor cotizado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se establece como precio de referencia el ***menor valor cotizado (incluido IVA CUANDO APLIQUE)***, con el propósito de que estos elementos tengan precios razonables para las partes, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SUGERIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.471.500.000,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.080.540,00
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.512.605,04
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	5.926.848,55
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	3.500.000,00

4. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

4.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON TODAS LAS NECESIDADES

El comité económico estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que con el presupuesto oficial para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad que tiene la entidad para los ítems 2,3,4 y 5.

En el siguiente cuadro se muestran la afectación presupuestal con el valor sugerido y las apreciaciones anteriormente enunciadas. Con lo anterior se realizó la comparación con las cantidades que se pueden adquirir, y su correspondiente afectación presupuestal así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRECIO SUGERIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	NECESIDADES TOTALES	PREPUPUESTO ESTIMADO CON TODAS LAS NECESIDADES	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO CON CANTIDADES A ADQUIRIR
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	MENOR VALOR COTIZADO	1.471.500.000,00	1	1.471.500.000,00	1	1.471.500.000,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	MENOR VALOR COTIZADO	1.080.540,00	90	97.248.600,00	41	44.302.140,00
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	MENOR VALOR COTIZADO	1.512.605,04	30	45.378.151,20	16	24.201.680,64
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	MENOR VALOR COTIZADO	5.926.848,55	22	130.390.668,10	14	82.975.879,70
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	MENOR VALOR COTIZADO	3.500.000,00	16	56.000.000,00	5	17.500.000,00
TOTAL, PROYECCION PRESUPUESTO PROCESO 012-SUADQ-ART-2020					1.800.517.419,30		1.640.479.700,34

Así las cosas, el presupuesto estimado para DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS LASER DIGITAL, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS PROTECTORAS PARA OBUSES 105MM, HIDROLADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, se estima por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (1.640.479.700,34) IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE*).**

*La exclusión del IVA en la importación aplica para los ítems No. 1, 2, 3 y 5 - para el Ítem No. 4 no aplica la exclusión del IVA en la importación)

El presupuesto sin afectar: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (37.079.178,66)**

4.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y PRESUPUESTO ESTIMADO

A continuación, y con base en los datos aprobados por el comité técnico estructurador se realiza el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRESUPUESTO ESTIMADO CON MINIMAS CANTIDADES	PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM DE ACUERDO A OFICIO DEL CEDE4	DEFICIT O SOBRANTE
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	1.471.500.000,00	1.500.000.000,00	28.500.000,00
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	44.302.140,00	45.000.000,00	697.860,00
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	24.201.680,64	25.000.000,00	798.319,36
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	82.975.879,70	87.558.879,00	4.582.999,30
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	17.500.000,00	20.000.000,00	2.500.000,00
TOTAL, PROYECCION PRESUPUESTO PROCESO 012-SUADQ-ART-2020		1.640.479.700,34	1.677.558.879,00	37.079.178,66

SÍNTESIS ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES A ADQUIRIR			
DETALLE	**VR. OFICIAL (CDP)**	**VR. AFECTADO**	**DÉFICIT O SOBRANTE**
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO	1.677.558.879,00		
TOTAL, PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO LAS CANTIDADES CON EL PRECIO SUGERIDO		1.640.479.700,34	
TOTAL SOBRANTE DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES A ADQUIRIR			37.079.178,66
TOTAL	**1.677.558.879,00**	**1.640.479.700,34**	**37.079.178,66**

4.1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

ITEM	ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
			CANTIDADES A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	1	1	100%	0	0%
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	90	41	46%	49	54%
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	30	16	53%	14	47%
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	22	14	64%	8	36%
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	16	5	31%	11	69%

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica a celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a quince (15) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

7.1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad

o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia con fecha de expedición no superior a los quince (15) días hábiles anteriores al cierre).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés según sea el proceso, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía

de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

7.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia

judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, (representante legal persona jurídica); para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

7.1.10 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El oferente y/o representante legal (personas naturales) no deberán encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

7.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013). Por el término de 6 meses.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

7.1.12 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.13 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El comité jurídico evaluador verificará que el oferente y su representante legal no se encuentren registrados dentro del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.14 FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

7.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en su circular externa única frente a la Renovación y firmeza del RUP, en todo caso se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.16 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Ministerial Permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.17 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la entidad.

7.1.18 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar junto con la oferta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habitación de la oferta y los aspectos técnico de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requiera de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluador como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHAS TÉCNICAS)

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al LOTE ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01538-ART-00		
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0037-A1-2017/ING		
3	TERMÓMETROS LÁSER DIGITAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-0962/ART-00		

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01588-ART-00		

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
5	HIDROLAVADORAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01589/ART-00		

ITEM No 1 RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM
JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01538-ART-00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ganancia de la antena	33 dB +/- 1dB		
2	Poder TX:	2 W +/- 0.3 W		
3	Ángulo de apertura (Ver. X Hor.)	4° x 4° +/- 0.5°		
4	Dimensiones	400x360x130mm hasta 910x430x90 mm		
5	Peso (cabeza de radar)	maximo 22 kg		
6	Ruido del oscilador	*< - 124 dBc/Hz @ 10 KHz offset*		
7	Rango de velocidad	30 to 3.000 m/s		
8	Frecuencia de operación	10.0 to 10.6 GHz		
9	Fuente de alimentación	Por medio de un cable de 110 VCA, en caso de ser 220 deberá contar con fuente reguladora		
10	Aplicación típica	Detección de disparo calibres de artillería desde 105 mm hasta 155 mm		
11	Operatividad	Alta portabilidad		
12	Conectividad	Salida de datos puerto TCP/IP		
13	Fuente de alimentación externa	Planta eléctrica de mínimo 2Kva salida 110VCA / 220VCA		
14	Características principales	Bajo ruido oscilado		
		GPS integrado		
		Integración de un software que permita la configuración, almacenamiento y visualización de los datos de disparo.		
15	Accesorios para su operación	Carpa de dimensiones 3 x 3 plegables Sillas plegables Termómetro de temperatura ambiente Termómetro de temperatura laser Decámetro		
16	Fuente de detección de disparo	Doppler acústico.		

REQUISITOS ESPECIFICOS

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	El fabricante, deberá certificar que los bienes ofertados radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm – 155mm, permiten el óptimo desempeño en los sistemas de artillería con que cuenta la fuerza al momento de ser utilizado para lo cual fue adquirido.		
2	GARANTÍA TÉCNICA OBJETO DE CERTIFICACIÓN	El radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm – 155mm, que al momento de ser empleado presenten fallas de fabricación o funcionamiento o por cualquier otro defecto, deben ser cambiados por el contratista en un tiempo máximo 45 días calendario a partir del requerimiento escrito, sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.		

ITEM No 2 BRUJULA DE CAMPAÑA,

JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0037-A1-2017/ING

Nº	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CARACTERISTICAS TÉCNICAS	Componentes: Anillo de pulgar. Anillo de rotación. Aguja de flotación Alambre vertical Base Caratula flotante Cubierta Cordón Escala graduada Flecha indicadora Línea de caratula externa Línea de índice fija Marcadores luminosos Mira trasera Lente Soporte de lente Acabados: La brújula en su parte externa no debe presentar rayones, fisuras, levantamiento de la pintura y debe tener todos sus componentes en buen estado. El lente, soporte del lente, cable de vista y el bisel no deben presentar fisuras. Las superficies exteriores, deben ser tratadas y pintadas con pintura electrostática para la protección contra la corrosión, con capa de esmalte verde y acabado semi-brillante. El interior visible de la superficie del depósito de amortiguación debe ser tratado y pintado para la protección contra la corrosión, en capa de color esmalte blanco con acabado semi-brillante. El anillo de rotación de la brújula debe ser pintado con pintura electrostática de color esmalte negro con acabado brillante. • Color: Verde oliva, camuflado o negro, con acabado mate. • Dimensiones: La brújula debe tener mínimo 9cm de largo, 8 cm de ancho y 4 cm de altura, cuando se encuentre cerrada. • Peso: Peso máximo es de 170 g • El porta brújula debe confeccionarse en tela de poliamida 100% del tipo V establecido según lo indicado en la norma técnica NTMD-0216-A1 "telas para confeccionar equipos de campaña" NORMA TÉCNICA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 0306 (BRÚJULA DE CAMPAÑA)		

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARACTERISTICAS TÉCNICAS El oferente deben entregar una Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-IS0 17050-1 y 17050-2. Donde especifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos.	1. La brújula de campaña debe cumplir los requerimientos y ensayos exigidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa Nacional No. 0306 (BRÚJULA DE CAMPAÑA)		

ITEM No 3 TERMÓMETROS LÁSER DIGITAL
JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-0962/ART-00

REQUISITOS GENERALES

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Rango de temperatura	-50-700°C (-58-1292°F)		
Exactitud	0-700°C (32-1292°F):±1.5°C(±2.7°F)		
	±1,5%		
	-50-0°C (-58-32°F):± 3°C (±5°F)		
	Lo que sea mayor		
Resolución	0.1°C – 0.1°F		
repetibilidad	1% de lectura o 1°C		
tiempo de respuesta	500m Sec, 95% respuesta		
respuesta espectral	8-14 um		
Emisividad	0.1- 1.00 Adjustable (0.95 Preestablecida		
Distancia al tamaño de Spat	Mínimo 12.1 mts Máximo 13.1mts		
Temperatura de funcionamiento	0 -40°C (32-. 104.F)		
Humedad de funcionamiento	10-95% HR sin condensación. hasta 30°C (86°F)		
Temperatura de almacenamiento	-20 - 60°C (-4-140°F)		
Poder	Batería alcalina de 9V o NICd		
Duración de la batería típica	Modo no láser: 22 horas		
alkalina	Modelos láser: 12 horas		
Peso	222g ± 250 g		
Dimensión	111*50*172mm		

REQUISITOS ESPECIFICOS

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	El oferente, deberá certificar que los bienes ofertados **TERMÓMETRO** permiten el óptimo desempeño en los sistemas de artillería con que cuenta la fuerza al momento de ser utilizado para lo cual fue adquirido.		
2	GARANTÍA TÉCNICA OBJETO DE CERTIFICACIÓN	El **TERMÓMETRO** que al momento de ser empleado presenten fallas de fabricación o funcionamiento o por cualquier otro defecto, deben ser cambiados por el contratista en un tiempo máximo 45 días calendario a partir del requerimiento escrito, sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.		

CERTIFICACIONES ITEM N°1,2 y 3

ITEM No 1 "RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM"

1. El oferente acreditara que el presente ítem cumple con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 "especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento", el cual se vera verificado por el comité técnico evaluador.

2. El oferente debe anexar con la oferta, declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/ICE-NTC-IS0 17050-1 y NTC-ISO/ICE- NTC-IS0 17050-2 en idioma español declarando que corresponden a lo solicitado en numeral 3.1 Requisitos Generales de la ficha técnica No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01538-ART-00.

3. El oferente junto con la oferta debe anexar documento en el cual garantiza que:

 - El cumplimiento de las especificaciones técnicas del radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105MM-155MM.
 - Que radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105MM-155MM a suministrar deben ser fabricado en el año 2020.

4. El oferente debe entregar con la oferta, certificado NCAGE O CAGE del fabricante y el catálogo en español e inglés del fabricante del presente ítem.

5. El oferente debe anexar con la oferta, certificado de originalidad del fabricante para el radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105mm – 155mm, lo anterior debe corresponder con la definición de la especificación técnica.

6. El oferente en documento independiente certificará que el radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105MM – 155MM a suministrar será nuevo y original, con las especificaciones técnicas requeridas, con año de fabricación 2020, en ningún caso remanufacturado, ni repotenciados y el origen del bien.

7. el oferente debe presentar con la documentación la certificación como fabricante, distribuidor y/o comercializador del radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105MM-155MM, este documento certificará que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumplirá con la calidad, cantidad oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas.

Nota: En el caso de presentarse como distribuidor y/o comercializador, deberán remitir el documento de autorización como distribuidor y/o comercializador expedido por el fabricante, si el documento proviene del exterior deberá cumplir con los requisitos legales para los documentos que vienen del exterior.

CERTIFICADO DEL FABRICANTE: el contratista al momento de la entrega deberá acreditar certificación de fábrica para este ítem 1, donde textual y expresamente se manifieste por estos, que se cumple con rigurosidad con los lineamientos y exigencias de la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01538-ART-00.

CERTIFICACIONES PARA LOS ITEM N° 2 “BRUJULA DE CAMPAÑA” Y N°3 “TERMÓMETROS LÁSER DIGITAL”

1. El oferente acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 “especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2. El oferente debe anexar con la oferta, declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/ICE-NTC-IS0 17050-1 y NTC-ISO/ICE- NTC-IS0 17050-2 en idioma español declarando que corresponden a lo solicitado en numeral 3.1 Requisitos Generales de acuerdo con cada ficha técnica.

3. El oferente junto con la oferta debe anexar documento en el cual garantiza que:

 - El cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada elemento del presente proceso.
 - Que los bienes a suministrar deben ser fabricados mínimo en el año 2020_

4. El oferente en documento independiente certificará que los bienes a suministrar serán nuevo y originales, con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de fabricación no mayor a un año, en ningún caso remanufacturado, ni repotenciados y el origen de los bienes.

8.2 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los ítems se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los bienes, declaración de conformidad en original de acuerdo con la NTC-ISO/ICE- NTC-IS0 17050-1 y NTC-ISO/ICE- NTC-IS0 17050-2 en idioma español de acuerdo con lo establecido en cada ficha técnica.

El contratista debe entregar para la recepción del bien, certificado NCAGE O CAGE del fabricante, este aplica para el ítem radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105MM-155MM y catalogo en español e inglés del fabricante.

El contratista debe entregar para la recepción del bien, norma ISO 9001:2015 del fabricante del sistema de gestión que aplica para venta y manufactura de radares Doppler, este aplica para el ítem radar de velocidad para pruebas en los sistemas de artillería 105MM-155MM

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

ITEM No 4 CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01588-ART-00

REQUISITOS GENERALES

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MEDIDAS PARA EL OBUS DE 105MM	De acuerdo a diseño anexo N° 2C en la ficha técnica.		
2	MATERIAL PRINCIPAL	La carpa debe ser confeccionada con Lona recubierta por ambas caras en PVC flexible liviana, con protección (UV) y protección biosida a los rayos solares, elaborada en tejido plano tafetán de acuerdo a las NTC (Norma técnica de calidad) 481-3 y 1213		
3	RESISTENCIA A LA TENSIÓN HASTA LA ROTURA (En Newton)	• Transversal: Mínimo 2000 néwtones • Longitudinal: Mínimo 2000 néwtones De acuerdo a NTC (Norma técnica de calidad)3583		
4	ENLOGACION, EN %	• Longitudinal: Máximo 60 néwtones • Transversal: Máximo 60 néwtones De acuerdo a NTC (Norma técnica de calidad)3583		
5	RESISTENCIA AL RASGADO	• Transversal: Mínimo 200 néwtones • Longitudinal: Mínimo 200 néwtones De acuerdo a NTC (Norma técnica de calidad)3583		
6	CALIBRE EN MILÍMETROS (mm)	0.64 ± 0.04		
7	DESPEGUE EN EL SELLO, EN N/25mm	Mínimo 2000 N(Newton) Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D-751. Procedimiento “SEAM STRENGTH”, con el mismo sellado utilizado en la fabricación de la carpa de mínimo 50 mm.		

8	ADHESION VINILO-TEL EN N/25mm	• Transversal: Mínimo 50 néwtones • Longitudinal: Mínimo 50 néwtones De acuerdo a NTC (Norma técnica de calidad)3583		
9	ESTABILIDAD DIMENSIONAL, EN %	• Máximo 0.7 (Para determinación de la estabilidad dimensional se tener una temperatura de 110±1°C por 10 minutos).		
10	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	Deberá soportar como mínimo 40 horas, de acuerdo a NTC (Norma técnica de calidad)3583		
11	RESISTENCIA AL DESPLAZAMIENTO DE LOS HILOS, EN (En Newton)	• Transversal: Mínimo 300 néwtones • Longitudinal: Mínimo 300 néwtones De acuerdo a NTC (Norma técnica de calidad) 1386 empleando hilo de poliamida de mínimo 70 tex y la lectura se hace a una abertura 6,4mm.		
12	MASA POR UNIDAD DE AREA, EN g/m²	• 800 ± 40 Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.		
13	NUMERO DE HILOS/CM EN URDIMBRE Y TRAMA	• 10 ± 1		
14	IMPERMEABILIDAD	Al 100 % contra la humedad; agua, aceites, grasas, combustibles y solventes derivados del petróleo.		
15	COLOR DE LA CARPA	Verde militar con acabado superficial en mate. El color de las telas utilizadas para la confección de carpa (tela principal, ribete y chapetas debe ser tono a tono con la muestra de referencia establecida por la entidad contratante.		
16	CHAPETAS CON HEBILLAS	Deben ser elaboradas con mínimo 4 chapetas del mismo material principal las cuales deben estar electro selladas en toda su superficie. Las chapetas con hebilla, aguijón y pasador van ubicadas en el borde de los laterales, donde se une el lateral con la tapa. Las chapetas con hebilla y aguijón, pero sin pasador van ubicadas en sitios destinados para amarrar los Laterales. La hebilla debe ser elaborada en latón calibre mínimo 4,5 mm y un ancho libre mínimo de 25,4 mm y deben permitir asegurar las chapetas con correas.		
17	CHAPETAS CON CORREA	Deben ser elaboradas con mínimo 4 chapetas del mismo material principal las cuales deben estar electro selladas en toda su superficie. En los bordes del lateral donde las tapas y los laterales deben ir ubicadas chapetas con correa, la cual debe tener un ancho mínimo de 22,2 mm, un espesor mínimo de 3 mm y longitud útil de las correas debe ser mínimo de 150 mm. Las chapetas con correa de la parte superior de las tapas y de los laterales deben tener una longitud proporcional al tamaño de las tapas y los laterales respectivamente, de tal forma que permitan asegurar la tapa y laterales en la parte superior. Todas las chapetas con correas deben tener como mínimo seis agujeros uniformemente espaciados.		

18	COSTURAS	Las chapetas deben estar unidas al cuerpo de la carpa mediante costura. Las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, restos de material, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la carpa se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, con el fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la lona.		
19	ACABADOS	Las lonas utilizadas en la construcción de las carpas no se deben presentar de laminaciones, burbujas, rayas, quebraduras u orificios. No debe presentar rotura, deformación o mal funcionamiento de los componentes de la carpa al momento de su armado.		

REQUISITOS ESPECIFICOS

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	El fabricante, deberá certificar que los bienes ofertados **CARPAS OBUS 105MM** permiten el óptimo desempeño en los sistemas de artillería con que cuenta la fuerza al momento de ser utilizado para lo cual fue adquirido.		
2	GARANTÍA TÉCNICA OBJETO DE CERTIFICACIÓN	**LAS CARPAS OBUS 105MM** que al momento de ser empleado presenten fallas de fabricación o funcionamiento o por cualquier otro defecto, deben ser cambiados por el contratista en un tiempo máximo 45 días calendario a partir del requerimiento escrito, sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.		

CERTIFICACIONES ITEM No 4

1. El oferente acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 “especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2. El oferente debe anexar con la oferta, declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/ICE-NTC-IS0 17050-1 y NTC-ISO/ICE- NTC-IS0 17050-2 en idioma español declarando que corresponden a lo solicitado en numeral 3.1 Requisitos Generales de acuerdo con cada ficha técnica.

3. El oferente junto con la oferta debe anexar documento en el cual garantiza que:

 - El cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada elemento del presente proceso.
 - Que los bienes a suministrar deben ser fabricados mínimos en el año 2020

4. El oferente en documento independiente certificará que los bienes a suministrar serán nuevo y originales, con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de fabricación no mayor a un año, en ningún caso remanufacturado, ni repotenciados y el origen de los bienes.

ITEM No 5. HIDROLAVADORAS
JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01589/ART-00

REQUISITOS GENERALES

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Este equipo debe contar con los siguientes elementos:	• Pistola de alta presión • Lanza varios power • Boquilla turbo • Manguera de alta presión • Quick connect del aparato • Aplicación de detergente • Filtro agua integrado • Adaptador de conexiones para mangueras de riego a3/4		
2	Declaración de conformidad	El contratista debe presentar declaración de conformidad de la hidrolavadora en idioma castellano en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2, donde garantice que el elemento a entregar cumple con los requisitos generales y específicos de esta especificación técnica.		
3	MANUALES	Se deben entregar manuales de operación y partes, en idioma castellano en los que se incluyan las especificaciones técnicas de cada componente.		

REQUISITOS ESPECÍFICOS

No	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo de corriente. (V/Hz)	110		
2	Presión (PSI)	Min. 1950 Máx. 2000		
3	Caudal de agua (l/h)	Min. 350 Max. 360		
4	Potencia de conexión (W)	Min. 1590 Máx. 1600		
5	Peso sin accesorios. (kg)	Min. 13 Máx. 15		
6	Peso con embalaje incluido. (kg)	Min. 20 Máx. 23		
7	Dimensiones (l × a × h). (mm)	344 x 396 x 875		
8	Pistola de alta presión			
	Lanza Vario Power			

	Boquilla turbo			
	Manguera de alta presión,	Min. 9 mts Máx. 15 mst		
	Quick Connect del aparato			
	Aplicación de detergente, Sistema Plug 'n' Clean			
	Filtro de agua integrado			
	Adaptador de conexión para mangueras de riego A3/4 in			

CERTIFICACIONES ITEM No 5

5. El oferente acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 “especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

6. El oferente debe anexar con la oferta, declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/ICE-NTC-IS0 17050-1 y NTC-ISO/ICE- NTC-IS0 17050-2 en idioma español declarando que corresponden a lo solicitado en numeral 3.1 Requisitos Generales de acuerdo con cada ficha técnica.

7. El oferente junto con la oferta debe anexar documento en el cual garantiza que:

 - El cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada elemento del presente proceso.
 - Que los bienes a suministrar deben ser fabricados mínimos en el año 2020

8. El oferente en documento independiente certificará que los bienes a suministrar serán nuevo y originales, con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de fabricación no mayor a un año, en ningún caso remanufacturado, ni repotenciados y el origen de los bienes.

8.3 REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de Junio 2007-actualizacion junio de 2011:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf

Cada uno de los empaques de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español:

Tipo de elemento: etiqueta
Material: papel
Aseguramiento: autoadhesivo
Tamaño: ancho 5.0cms; alto 2.5cms
Color de la impresión: negro

Fondo: blanco

Información contenida de acuerdo a lo establecido en cada ficha técnica de los bienes adquirir en el presente proceso, entre ellas:
Nombre del elemento
Numero de contrato
Fecha del contrato
Entidad contratante
Fecha de fabricación
Nombre del fabricante
País de origen

8.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. La experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

2. El total de la experiencia acreditada deberá ser de mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto estimado para este proceso , expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

3. Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debidamente firmado por el representante legal, en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

4. La experiencia debe acreditarse con al menos uno de los códigos señalados para cada ítem es decir que el oferente deberá tener experiencia para todos los ítem así:

DESCRIPCIÓN		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
ITEM	CONCEPTO			
1	RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM	46	10	18
		ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICION		
		46	11	16
		SISTEMA DE ARMAS		
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	41	11	29
		EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE NAVEGACION		
		46	10	18
		ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICION		
3	TERMÓMETROS LÁSER DIGITAL	41	11	22

		INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR		
		46	**10**	**18**
		ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICION		

DESCRIPCIÓN		**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
ITEM	**CONCEPTO**			
4	CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM	**49**	**12**	**15**
		EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES		
		46	**10**	**18**
		ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICION		

DESCRIPCIÓN		**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
ITEM	**CONCEPTO**			
5	HIDROLAVADORAS	**47**	**12**	**18**
		EQUIPOS DE LIMPIEZA		
		46	**10**	**18**
		ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICION		

Para el objeto de verificación, se habilitará el oferente que acredite en el RUP su experiencia hasta el tercer, es decir hasta la CLASE y su valor expresado es SMMLV.

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 50% del presupuesto oficial en SMMLV, la cual deberá corresponder a los códigos UNSPSC señalados como requisito para la experiencia. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada e individualmente se deberá contar con al menos del 1% de experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa con el objeto contractual.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario N° 2.

6.5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El oferente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial por lote del presente proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombiano. Cuyo objeto sea igual al del presente proceso contractual, se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el presente proceso.

Las certificaciones que presente el oferente extranjera deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

8.5 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica con fecha de expedición no mayor a **5 días hábiles** anteriores a la presentación de la oferta, para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por su representante legal.

El tiempo de la garantía técnica de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	ELEMENTO	GARANTIA TECNICA
1	RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM	12 MESES
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	6 MESES
3	TERMÓMETROS LÁSER DIGITAL	6 MESES
4	CARPAS PROTECTORAS PARA EL OBÚS DE 105MM	12 MESES
5	HIDROLAVADORAS	6 MESES

La garantía técnica debe cubrir y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1 Que los bienes objeto del presente proceso con destino al Ejército Nacional sean importados, nuevos, de primera calidad, no repotenciados ni re-manufacturados, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

2 Que el contratista ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación, garantizando que los elementos a adquirir mantendrán los estándares originales del fabricante.

3 Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, estipulados en las especificaciones técnicas suministradas para el cumplimiento del objeto del presente proceso cumpliendo con cada una de las fichas técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto.

4 Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, descrito en las fichas técnicas.

5 En caso de falla, Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de los elementos, serán asumidos por el contratista. El supervisor del contrato entregará los elementos que requieran cambio en la Escuela de Artillería, ubicada en la ciudad de Bogotá, así mismo el contratista deberá entregar los elementos que cambió, en el mismo lugar. (la Escuela de Artillería, ubicada en la ciudad de Bogotá).

6 Que sea de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y contrato.

8.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá entregar documento independiente donde se comprometa a brindar respuesta a la garantía técnica en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto y/o supervisor del contrato, previo informe de este último. Estarán a cargo del oferente todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía.

El material que resulte defectuoso deberá reponerlo y este no podrá ser superior en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las fichas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente, no mayor a 5 días hábiles.

8.7 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente debe presentar con la oferta un cronograma de ejecución del proyecto en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso en caso que le llegue a hacer adjudicado. Según lo requerido en el formulario No. 5 “Proyecto de cronograma de ejecución del contrato” del pliego de condiciones.

El cronograma de ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Lugar de fabricación del bien	
b.	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará la documentación de los bienes a importar. Conforme al termino anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el comité técnico.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

	Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	

NOTA 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el anexo 1 datos del proceso.

6.9 CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final, este debe ser solicitado desde la firma del contrato, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y factura proforma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 10 a 15 días hábiles, ante Comando Ejercito).

En caso de ser procedente y necesario para la importación de los bienes, una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes a la licencia ITAR; o la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega de los repuestos.

6.10 LICENCIA DE IMPORTACION: de requerirse licencia de importación, esta deber ser solicitada por el contratista dentro de los cinco (05) días siguiente a la firma del contrato ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y una vez aprobada entregarla al supervisor del contrato a efectos de solicitar a la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito Nacional la certificación de exclusión de IVA.

6.11 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

7.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

9.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) **PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", que se encuentre vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

9.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >=1,00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a uno (1,00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO } \textit{Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x 100}$$

$$\textit{Endeudamiento Total} \leq 75\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses >=1,00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a (1,00). En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de gastos por interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

9.3.3. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. **CAPITAL DE TRABAJO:**

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 50% del VTPO

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPO: Valor Total del Presupuesto Oficial

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO

Dónde:

CP:	**Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.**
VTPO:	**Valor Total del Presupuesto Oficial.**

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del proceso ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones

económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Total del Presupuesto Oficial del proceso

9.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>0.17%

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (0.17%). En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >=0.08%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (0.08%). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: FORMULARIO No. 3 “ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”, deberá diligenciarse por el proponente extranjero, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Nota 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

9.4. EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica **SOBRE 2 -LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II**

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MINIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO –

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del proceso, acorde a lo establecido el Anexo # 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado del proceso, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.5. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de “LA PROPUESTA ECONOMICA”, de acuerdo al **SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica “LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN”, según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, - SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS-; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas, el/los valor (es) -unitarios y valores totales. sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor de referencia (valor unitario) y/o el presupuesto estimado del proceso (valor total), acorde a lo establecido el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica.

9.5.1. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d) Desde la pestaña "**lista de precios**" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f) El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
h) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
i) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate para esta clase de proceso con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina **"la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial";** en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
j) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
k) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más.

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscrita por Colombia Compra Eficiente.

n) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja excel.

p) Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar las estimadas por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

NOTA: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DETALLE	CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y FICHA TECNICA Y/O NORMA TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	
VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	

10 TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714.>AZ

RIESGOS JURÍDICOS

No.		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		2	3	2	3
IMPACTO		2	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	5	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	3	2	3
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	3	5
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y

				cronograma de ejecución	verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	como indique cronograma	como indique cronograma	como indique cronograma	como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA LAS UNIDADES MECANIZADAS PARA EL RECIBO DEL MATERIAL.	LO MÁS PROBABLE QUEDARÍA LOS VEHÍCULOS FUERA DE SERVICIO SI NO LLEGAN DE FORMA OPORTUNA.	AFECTARÍA A LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y A LA ORGANIZACIÓN DE LOS PELOTONES MECANIZADOS DE ACUERDO A TOE DE LA UNIDADES SI SE PRESENTAS FALLAS EN LOS BIENES RECIBIDOS
PROBABILIDAD		3	3	2
IMPACTO		4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVÍEN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALMACENISTAS DE BLINDADOS DE LAS UNIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTÍA TÉCNICA.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR A LOS BIENES QUE SE VAN A RECIBIR.	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EN EL CONTROL MENSUAL DE FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Nº		1	2	3
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SE RECIBAN BIENES	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO O SE GENERE MAYORES COSTOS PARA EL CONTRATISTA.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	5	1	3

IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – *PROBABILIDAD*		1	1	1
IMPACTO		1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución para alas partes.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)

			del valor del contrato.	ciento (5%) del valor del contrato.	cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N. - EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los

saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y MODALIDAD DE ENTREGA

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	RADAR DE VELOCIDAD EN BOCA PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM-155MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01538-ART-00	**HASTA EL 04 DE DICIEMBRE 2020**	**ESCUELA DE ARTILLERIA UBICADA EN BOGOTA Y POSTERIOR TRASLADADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS A BUENAVISTA LA GUAJIRA BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO 1 SANTA BARBARA PARA SU RECIBO A SATISFACCION**
2	BRUJULA DE CAMPAÑA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 0037-A1-2017/ING		**ESCUELA DE ARTILLERIA UBICADA EN BOGOTA**
3	TERMOMETRO LASER DIGITAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-0962/ART-00		**ESCUELA DE ARTILLERIA UBICADA EN BOGOTA**
4	CARPA PROTECTORA PARA EL OBUS DE 105MM 101	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01588-ART-00		**ESCUELA DE ARTILLERIA UBICADA EN BOGOTA**
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01589-ART-00		**ESCUELA DE ARTILLERIA UBICADA EN BOGOTA**

11.2 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.3. FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO CONTRA ENTREGA: Equivalente del 100% de la entrega del total de los bienes a satisfacción por parte del proveedor, mediante giro directo dentro de los noventa días (90) calendarios siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recepción a satisfacción del mismo por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del adjudicatario.
b) Entrega de la factura por parte del contratista.
c) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016
d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.

(ASIGNACIÓN CUPO PAC).

e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes**.**

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD PARA PRUEBAS EN LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA 105MM – 155MM, TERMÓMETROS, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CARPAS COMPLETAS PARA LOS OBUSES 105MM LGI MKIII ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLAVADORAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

12.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo del contrato a suscribir derivado del proceso de selección es:

DESDE	HASTA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

12.3 MONEDA DEL CONTRATO

En pesos colombianos.

12.4 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (se realizará en Pesos colombianos).

1. Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta

que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

12.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

12.6 POR PARTE DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.

2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al item a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial (CDP) (excluido del iva de la importación). sin exceder los precios de referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882/2008.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO EXCEP 18
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO EXCEP 18 – 24

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC)

15. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las fichas técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará un funcionario quien será el COORDINADOR DEL EJÉRCITO PARA LA CONDUCCIÓN DE FUEGOS Ó QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

a. CDP No. 28920 del 08 de julio del 2020
b. Fichas técnicas

DOCUMENTO FIRMADO ORIGINAL